

**CAJAMAR CAJA RURAL
SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
Y ENTIDADES DEL GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR
(GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR)**

**INFORMACIÓN CON RELEVANCIA
PRUDENCIAL AL
31 DE DICIEMBRE DE 2010**



GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR
 Información con relevancia prudencial al 31 de diciembre de 2010

1.	REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	4
1.1	Introducción.....	4
1.2	Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito	4
1.2.1	Denominación o razón social.....	4
1.2.2	Grupo Consolidable de Entidades de Crédito.....	5
1.2.3	Diferencias en la definición del Grupo Consolidable a los efectos de la Circular 3/2008 frente a lo definido en la 4/2004	11
1.3	Otra información de carácter general	13
2.	POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS	13
2.1	Riesgo de crédito	14
2.1.1	Estrategia y procesos de gestión del riesgo	14
2.1.2	Estructura y organización de la función de gestión del riesgo	18
2.1.3	Alcance y la naturaleza de los sistemas de medición y de información de los riesgos	20
2.1.4	Políticas de mitigación del riesgo	22
2.2	Riesgos asociados a la cartera de negociación	23
2.3	Riesgo operacional.....	24
2.4	Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación.....	26
2.5	Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación	27
2.6	Riesgo de liquidez	27
2.7	Otros riesgos	29
3.	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....	30
3.1	Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares	30
3.2	Importe de los Recursos Propios	31
4.	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS.....	34
4.1	Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito.....	34
4.2	Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación	35
4.3	Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro	36
4.4	Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional.....	36
4.5	Requerimientos de recursos propios totales	37
4.6	Coeficiente de solvencia del Grupo.....	38
4.7	Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno	39
4.7.1	Metodología empleada para la planificación del capital.....	39
4.7.2	Conclusiones obtenidas del proceso de planificación del capital	39
5.	INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN	41
5.1	Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro	41
5.1.1	Definición contable de morosidad y posiciones deterioradas	41
5.1.2	Metodología para la determinación de correcciones de valor por deterioro	42

5.2	Exposición al riesgo de crédito	43
5.2.1	Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2009	44
5.2.2	Exposición media al riesgo de crédito durante el ejercicio 2009	44
5.2.3	Distribución geográfica de las exposiciones	45
5.3	Distribución por contraparte de las exposiciones	45
5.4	Vencimiento residual de las exposiciones	45
5.5	Distribución geográfica y por contraparte de las posiciones deterioradas	46
5.6	Variaciones producidas en el ejercicio 2009 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito	47
5.7	Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo	48
5.7.1	Introducción	48
5.7.2	Límites al riesgo de contraparte	48
5.7.3	Exposición al riesgo de contraparte	48
5.7.4	Operaciones con derivados de crédito	49
6.	RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR	49
6.1	Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas	49
6.2	Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables	49
6.3	Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios	50
7.	OPERACIONES DE TITULIZACIÓN	51
7.1	Información general de la actividad de titulización	51
7.1.1	Objetivos de la actividad de titulización	51
7.1.2	Funciones desempeñadas por el Grupo en la actividad de titulización	51
7.1.3	Metodología aplicada al análisis de las operaciones de titulización realizadas	52
7.1.4	Políticas y criterios aplicados cuando se ha actuado como Entidad Originadora	54
7.2	Exposiciones en operaciones de titulización e importe de los activos titulizados	56
8.	TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO	58
8.1	Información general	58
8.2	información cuantitativa	58
9.	INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	61
10.	METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL	61
11.	INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	62
11.1	Criterios de clasificación, valoración y contabilización	62
11.2	Información cuantitativa	62
12.	RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	64

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Introducción

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado del Grupo Cooperativo Cajamar establecidos en el capítulo undécimo de la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España (en adelante, la "Circular de Solvencia"). Esta Circular constituye el desarrollo final, en el ámbito de las entidades de crédito, de la legislación sobre recursos propios y supervisión en base consolidada establecida en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de *Coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y otras normas del sistema financiero* y en el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de *Recursos propios de las entidades financieras, las cuales*, en su conjunto, constituyen la adaptación a las entidades de crédito españolas de las Directivas comunitarias 2006/48/CE, de 14 de junio, relativa al *acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio* y 2006/49/CE, de 14 de junio, sobre *adecuación del capital de las empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito*, del Parlamento Europeo y del Consejo.

De acuerdo con las políticas de divulgación de la información aprobadas por el Consejo Rector de Cajamar, este informe es elaborado con periodicidad anual por el Área de Contabilidad y Fiscal de la Dirección de Planificación e Información Financiera, y ha sido aprobado por el Consejo Rector, previa verificación del Comité de Auditoría.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales consolidadas del Grupo Cooperativo Cajamar del ejercicio 2010, por estar allí contenida y ser redundante con la misma. En la página web del Grupo (www.grupocooperativocajamar.es), en las respectivas páginas web de las Entidades integrantes y en el Registro Mercantil pueden ser consultadas dichas cuentas anuales consolidadas. Asimismo, esta "Información con relevancia prudencial" puede ser consultada en las citadas páginas web, y en particular en la siguiente dirección electrónica: <https://www.cajamar.es/es/comun/informacion-corporativa/informacion-para-inversores/informacion-financiera>.

1.2 Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito

1.2.1 Denominación o razón social

Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante la Caja, la Entidad Cabecera o Cajamar) es una Sociedad Cooperativa de Crédito que se rige, básicamente, por la Ley 13/1989, de 26 de mayo (BOE de 31 de mayo), de Cooperativas de Crédito y por su Reglamento publicado en el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero (BOE de 17 de febrero). También le son de aplicación las normas que, con carácter general, regulan la actividad de las entidades de crédito y, con carácter complementario, la legislación general cooperativa.

La actual denominación social fue aprobada por la Asamblea General de Socios de fecha 28 de marzo de 2006 siendo su anterior denominación social Caja Rural Intermediterránea, Sociedad Cooperativa de Crédito. Su ámbito de actuación es todo el territorio del Estado Español, o incluso el extranjero, si fuera aconsejable a la actividad económica de sus socios y clientes.

Adicionalmente a las operaciones que lleva a cabo directamente, Cajamar es la Entidad Cabecera de un grupo de entidades dependientes (ver Anexo I de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Cajamar referente al ejercicio 2010 y punto 1.2.2 de este informe), en adelante el “Grupo”, el “Grupo Cajamar” o el “Grupo Cooperativo Cajamar”. Consecuentemente, está obligada a elaborar, además de sus propias cuentas anuales, las cuentas anuales consolidadas del Grupo y el presente informe de relevancia prudencial del Grupo, que incluyen asimismo, las Entidades de crédito participantes en el Grupo Cooperativo Cajamar y las participaciones e inversiones en asociadas.

Constitución del Grupo Cooperativo Cajamar

La constitución del Grupo nació conforme a lo dispuesto en la Ley 27/1999, de 26 de julio, de Cooperativas, que establece un amplio y flexible marco general para dar cauce a las iniciativas de colaboración e integración entre distintas sociedades cooperativas y particularmente el artículo 78 de dicha Ley en el que se prevé la constitución de los denominados *grupos cooperativos*, entendiendo como tales, a los efectos de esta Ley, “*el conjunto formado por varias sociedades cooperativas, cualquiera que sea su clase, y la entidad cabeza de grupo que ejercita facultades o emite instrucciones de obligado cumplimiento para las cooperativas agrupadas, de forma que se produce una unidad de decisión en el ámbito de dichas facultades*”.

De igual modo, el artículo 80.8 de la Directiva 2006/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006 y las correspondientes normas de transposición al Derecho español, en particular la Circular del Banco de España 3/2008, de 22 de mayo, y sus modificaciones posteriores, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, establecen los fundamentos, objetivos y reglas de los denominados *Sistemas Institucionales de Protección*, en adelante SIP, que la Ley 36/2007, de 16 de noviembre, transpuso al Ordenamiento Jurídico interno y el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, desarrolló reglamentariamente, en base al cual el Banco de España emitió la citada Circular 3/2008, y sus modificaciones posteriores, en cuyas Normas Segunda y Decimoquinta se establecen las condiciones bajo las cuales el Banco de España considerara que existe un SIP y autorizara las condiciones para el mismo.

Con fecha 25 de mayo de 2009, los Consejos Rectores de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, Caja Campo, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, Caixa Rural Albalat dels Sorells, Cooperativa de Crèdit Valenciana, y Caja Rural de Casinos, Sociedad Cooperativa de Crédito Valenciana tomaron el acuerdo de convocar a sus respectivas Asambleas Generales para someter a su consideración la aprobación del acuerdo de constitución de un grupo financiero común, bajo la denominación y régimen jurídico de Grupo Cooperativo Cajamar, que contribuirá a reforzarse entre sí y a través del cual consolidarán sus balances y pondrán en común su estrategia de negocio y sus políticas de gestión y de control de riesgos, solvencia y liquidez.

Tomando en consideración ambas normativas, las Cajas indicadas en el párrafo anterior firmaron un Acuerdo Contractual de Constitución y Funcionamiento del Grupo Cooperativo Cajamar y reformaron sus propios Estatutos para recoger los elementos principales del condicionado de dicho Acuerdo, por el cual Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito es considerada la Cabecera del Grupo y su Consejo Rector el órgano máximo de decisión del mismo, lo que conlleva la Alta Administración y la supervisión de las actividades desarrolladas por el Grupo, teniendo atribuido con carácter exclusivo las capacidades de Dirección estratégica y de gestión, de representación externa, de coordinación interna, el establecimiento de las políticas y normativas de riesgos, su control y auditoría, la aprobación de los planes de negocio y la fijación de las políticas comerciales, de precios y de distribución.

En dicho Acuerdo, y respondiendo igualmente a los requerimientos establecidos en la Circular 3/2008, y sus modificaciones posteriores, se estableció un compromiso recíproco, directo e incondicionado de solvencia, con el fin, por un lado, de evitar situaciones concursales y, por otro lado, de evaluar las necesidades de capital del Grupo en base común y establecer un objetivo de solvencia del mismo que todas las participantes se comprometen a mantener, estableciendo un Plan de capitalización, de obligado cumplimiento, para el caso de que se produjera en alguna de ellas un déficit de recursos en cuanto al objetivo comprometido. Del mismo modo, se contempla en el Acuerdo un compromiso de liquidez, y para el caso de que se produjera alguna insuficiencia en cualquiera de ellas un Plan de liquidez para el retorno a la normalidad.

Todos esos compromisos señalados con anterioridad, no son óbice, de acuerdo con la normativa bajo la que se inspira el Acuerdo, para que cada una de las Cajas Rurales firmantes del acuerdo y las que puedan sumarse en el futuro, al estar abierto a nuevas incorporaciones, mantengan su plena personalidad jurídica, sus órganos de gobierno y dirección, sus plantillas de empleados y su marco de relaciones laborales, su propia imagen y la gestión de su Fondo de Educación y Promoción.

El 23 de junio de 2009 las Asambleas Generales de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, Caja Campo, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito y Caja Rural de Casinos, Sociedad Cooperativa de Crédito Valenciana, aprobaron la propuesta presentada por sus respectivos Consejos Rectores para la constitución del Grupo Cooperativo Cajamar. Posteriormente, el 2 de octubre de 2009 la Asamblea General de Caixa Rural Albalat dels Sorells, Cooperativa de Crèdit Valenciana aprobó la misma propuesta de constitución y adhesión al Grupo Cooperativo Cajamar.

Con fecha 10 de diciembre de 2009, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó considerar al Grupo Cooperativo Cajamar como un grupo consolidable de entidades de crédito, y asimismo calificó el acuerdo suscrito por las cajas rurales participantes como un Sistema Institucional de Protección (SIP). Esta calificación del Banco de España concernió a esta fecha a Cajamar Caja Rural, Caja Campo y Caja Rural de Casinos, entidades que aprobaron el acuerdo de constitución y funcionamiento del grupo en las Asambleas Generales celebradas el día 23 de junio, y con fecha del 27 de febrero de 2010 resolvió la autorización de Caixa Albalat para formar parte del citado Grupo.

Durante el ejercicio 2010, además de la ya citada adhesión al Grupo Cooperativo de Caixa Albalat, se han incorporado la Caja de Crédito de Petrel, Caja Rural Cooperativa de Crédito Valenciana con la aprobación de su Asamblea General celebrada el día 16 de abril de 2010, y la Caixa Rural de Turís, Cooperativa de Crédito Valenciana con la aprobación de su Asamblea General del 19 de mayo de 2010.

La Comisión Ejecutiva del Banco de España, el 18 de octubre de 2010 aprobó la autorización de la incorporación de Caixapetrel y Caixa Turís en el Grupo Consolidable de Entidades de crédito y SIP.

1.2.2 Grupo Consolidable de Entidades de Crédito

De acuerdo con lo dispuesto en las normas primera y tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, se entiende que existe un "Grupo de entidades de crédito" cuando una entidad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras entidades, siempre que la entidad dominante sea una entidad de crédito o tenga como actividad principal la tenencia de participaciones en una o más entidades de crédito que sean dependientes y aquellos grupos en los que, incluyendo una o más entidades de crédito, la actividad de esta sea la más importante dentro del Grupo.

A estos efectos, la norma tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España establece que se entiende que una entidad controla a otra cuando dispone del poder para dirigir sus políticas financieras y de explotación, por disposición legal, estatutaria o acuerdo, con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. En particular, se presumirá que existe control, salvo prueba en contrario, cuando una entidad, que se calificará como dominante, se encuentre en relación con otra entidad, que se calificará como dependiente, en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Posea la mayoría de los derechos de voto.*
- b) Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.*
- c) Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto.*
- d) Haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. En particular, se presumirá esta circunstancia cuando la mayoría de los miembros del consejo de administración, u órgano equivalente, de la entidad dependiente sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la entidad dominante o de otra dominada por esta.*

Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la entidad cuyos administradores han sido nombrados, está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en las dos primeras letras de este apartado.”

La norma primera de la Circular 4/2004 del Banco de España establece los grupos consolidables de entidades de crédito, que son aquellos grupos o subgrupos que tienen que cumplir con cualesquiera de los requerimientos, consolidados o subconsolidados, de recursos propios establecidos por la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y su normativa de desarrollo.

En este sentido, la norma segunda de la Circular 3/2008 del Banco de España define un “Grupo consolidable de entidades de crédito” como aquellos formados por dos o más entidades consolidables por su actividad y en el que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- Que la entidad dominante es una entidad de crédito española.*
- Que la entidad dominante es una entidad española cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades de crédito, contando al menos con una filial (entidad dependiente) que sea una entidad de crédito de nacionalidad española.*
- Que la entidad dominante sea una empresa española cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades financieras (siempre que dicha actividad no sea la mencionada en el párrafo anterior), siendo al menos una de ellas entidad de crédito, y siempre que las entidades de crédito sean las de mayor dimensión relativa entre las entidades financieras españolas participadas.*
- Que una persona física, una entidad dominante distinta de las indicadas en las letras anteriores, o un grupo de personas físicas o entidades que actúen sistemáticamente en concierto, controlen a varias entidades españolas consolidables por su actividad, siendo al menos una de ellas una entidad de crédito, y siempre que las entidades de crédito sean las de mayor dimensión relativa entre las entidades financieras españolas participadas.*

También en este sentido, la norma segunda de la Circular 3/2008 del Banco de España establece que tienen la consideración de “entidad consolidable por su actividad” las siguientes:

- *Las entidades de crédito españolas inscritas en los Registros especiales del Banco de España.*
- *Las entidades de crédito autorizadas en otros estados miembros de la Unión Europea.*
- *Organismos y empresas, públicos o privados, cuya actividad responda a la definición establecida en el artículo 1º del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, y estén supervisados por las autoridades competentes de cada país.*
- *Las empresas de servicios de inversión españolas o de países miembros de la Unión Europea y los organismos y empresas públicos o privados, de terceros países cuya actividad corresponda a la definida en el artículo 62 del la Ley 24/1988, de 24 de julio y estén supervisadas por las entidades competentes de estos países.*
- *Las sociedades de inversión, tal y como se definen en el artículo 9 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.*
- *Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, de fondos de pensiones, de fondos de titulización hipotecaria o de fondos de titulización de activos cuyo objeto social sea la administración y gestión de los citados fondos.*
- *Las sociedades de capital riesgo y las sociedades gestoras de fondos de capital riesgo.*
- *Las entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones, entendiéndose por tales aquellas en las que la mitad del activo de la entidad esté compuesto por inversiones permanentes en acciones y otros tipos representativos de participaciones, sea cual sea la actividad, objeto social o estatuto de las entidades participadas, salvo que se trate de sociedades financieras mixtas de cartera, tal y como se definen en el artículo 2.7 de la Ley 5/2005, sometidas a supervisión en el nivel del conglomerado financiero y que no estén controladas por una entidad de crédito.*
- *Las entidades, cualquiera que sea su denominación, estatuto o nacionalidad que ejerzan las actividades típicas de las entidades enumeradas en los puntos anteriores.*
- *Las sociedades instrumentales, aun no teniendo la consideración de entidad financiera, cuyo negocio suponga la prolongación del de una entidad financiera consolidable por su actividad, incluido el arrendamiento que cumpla la definición de arrendamiento financiero de la norma trigésima tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, o consista fundamentalmente en la prestación a dichas entidades de servicios auxiliares, tales como la tenencia de inmuebles o activos materiales, prestación de servicios informáticos, de tasación, de representación, mediación u otros similares.*

Entidades dependientes

Se consideran “entidades dependientes” las que forman junto con la Entidad un grupo de entidades de crédito al constituir una unidad de decisión. La Entidad presume que existe unidad de decisión cuando posee la mayoría de los derechos de voto, tiene la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración, puede disponer, en virtud de los acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto o ha designado exclusivamente con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración.

En el momento de la adquisición de una entidad dependiente, sus activos, pasivos y pasivos contingentes se registran a sus valores razonables en la fecha de adquisición. Las diferencias positivas entre el coste de adquisición y los valores razonables de los activos netos identificables adquiridos se reconoce en la cuenta de "Fondo de Comercio" del epígrafe de "Activo intangible" del balance de situación consolidado. Las diferencias negativas se imputan a resultados en la fecha de adquisición.

Los estados financieros de las "entidades dependientes" se consolidan con las de la Entidad por aplicación del método de integración global, por lo que todos los saldos y transacciones significativas entre las entidades consolidadas han sido eliminados en el proceso de consolidación. Asimismo, el patrimonio y los resultados de las sociedades dependientes correspondientes a socios externos se reconocen en el patrimonio neto del grupo y en los resultados del mismo en los epígrafes "Intereses minoritarios" y "Resultado atribuido a intereses minoritarios", respectivamente, del balance de situación consolidado y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjuntas.

La consolidación de los resultados generados por las sociedades adquiridas en un ejercicio, se realiza tomando en consideración, únicamente, los relativos al periodo comprendido entre la fecha de adquisición y el cierre de ese ejercicio. Paralelamente, la consolidación de los resultados generados por las sociedades enajenadas en un ejercicio se realiza tomando en consideración, únicamente, los relativos al periodo comprendido entre el inicio del ejercicio y la fecha de enajenación.

Entidades multigrupo

Se consideran "entidades multigrupo" aquellas participaciones que, no siendo entidades dependientes, están controladas conjuntamente por dos o más entidades entre las que se encuentra la Entidad u otras entidades del grupo.

El registro en el momento de la adquisición de una "entidad multigrupo" se efectúa de acuerdo con las normas detalladas anteriormente para "entidades dependientes", en proporción a la participación.

Los estados financieros de aquellas sociedades participadas clasificadas como "entidades multigrupo" se consolidan con los de la Entidad por aplicación del método de integración proporcional, de tal forma que la agregación de saldos y las posteriores eliminaciones tienen lugar sólo en la proporción que la participación representa en relación con el capital de estas entidades.

Entidades asociadas

Se consideran "entidades asociadas" aquéllas sobre las que la Entidad, individualmente o junto con las restantes entidades del grupo, tiene una influencia significativa, y no es una entidad dependiente ni multigrupo. Para determinar la existencia de influencia significativa la Entidad considera, entre otras situaciones, la representación en el Consejo de Administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada, la participación en el proceso de fijación de políticas, incluyendo las relacionadas con los dividendos y otras distribuciones, la existencia de transacciones significativas entre la Entidad y la participada, el intercambio de personal de la alta dirección y el suministro de información técnica de carácter esencial.

Existen sociedades en las que la Entidad dominante mantiene una participación inferior al 20% y están clasificadas bajo el epígrafe de "Participaciones" debido a la existencia de influencia significativa, igualmente existen una serie de sociedades clasificadas como "Participaciones" y valoradas por el método de la participación teniendo una participación del 50% debido a que no se dan los requisitos para considerar la existencia de gestión conjunta.

La información que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidable de Entidades de Crédito, Grupo Cooperativo Cajamar, cuya Entidad Cabecera es Cajamar.

GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR
 Información con relevancia prudencial al 31 de diciembre de 2010

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo se han preparado siguiendo los métodos de integración global, proporcional y el método de la participación que la citada normativa establece. Al 31 de diciembre de 2010, el Grupo Cooperativo Cajamar está formado por las siguientes sociedades, ordenadas por tipo de participación:

Sociedad	% Participación	
	directa	indirecta
Entidades del Grupo		
Caixa Rural Albalat dels Sorells, C.C.V. (a)	-	-
Caixa Rural de Turís, C.C.V. (a)	-	-
Caja Campo Caja Rural, S.C.C. (b)	-	-
Caja de Crédito de Petrel, Caja Rural, C.C.V. (a)	-	-
Caja Rural de Casinos, S.C.C. (b)	-	-
Albabio Andalucía, S.L.U. (c) (g)	-	-
Cajamar Gestión S.G.I.I.C., S.A.U.	100,00%	-
Cajamar Inter. Op. Banca Seg. Vinculado, S.L.U.	100,00%	-
Cajamar Renting, S.L.U.	100,00%	-
Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.L.	83,13%	-
Eurovia Informática, A.I.E. (d)	96,00%	1,00%
Eurovia Tecnología S.L.U. (f) (e)	-	100,00%
Grupo Hispatec Informática Empresarial, S.A.U.	100,00%	-
Hiposervi, S.L.U. (g)	-	-
Hotel Envía Golf, S.L. (h)	-	83,13%
Sunaria Capital, S.L.U.	100,00%	-
Talia Formación S.L.U. (f)	-	100,00%
Tarket Gestión, A.I.E.	95,00%	2,00%
Entidades Multigrupo		
Safei Rural Málaga, S.A.	50,00%	-
Entidades Asociadas		
Acuarios de Almería, S.L.	-	25,00%
Agrocolor, S.L.	32,37%	-
Alevines del Sureste, S.L.	-	17,78%
Almagra Pro-2000, S.L.	23,50%	-
Apartamentos Media Luna, S.A. (h)	-	41,57%
Bicolor, S.L. (i)	-	22,19%
Cajamar Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros	50,00%	-
Cajamar Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros	50,00%	-
Cultipeix S.L.	-	21,28%
Grupo Inmobiliario Aguamar, S.L. (j)	-	-
Iniciativas Económicas de Almería S.C.R., S.A.	24,97%	-
Inversiones Turísticas y Hoteleras INMO, S.L.	-	19,71%
Murcia emprende S.C.R., S.A.	25,00%	-
Occidental Arroyomolinos, S.L.	-	25,00%
Occidental Benalmádena, S.L.	-	25,00%
Parque Científico-Tecnológico de Almería, S.A.	30,05%	-
Proyecta Ingenio, S.L.	-	24,90%
Sabinal Agroservicios, S.L.	50,00%	-
Savia Biotech, S.A.	19,23%	-
Tino Stone Group, S.A.	24,96%	-

(a) sociedades integradas dentro del Grupo Cooperativo Cajamar durante el ejercicio 2010

(b) sociedades integradas dentro del Grupo Cooperativo Cajamar en el ejercicio 2009

(c) participación indirecta a través de la sociedad Sunaria Capital, S.L.U. (antes a través de Albaida Recursos Naturales y Medioambiente, S.A.).

(d) antes denominada DSF Almariya A.I.E.

(e) antes denominada Sodesban, S.L.U.

(f) participación indirecta a través de la sociedad Sunaria Capital, S.L.U. (antes a través de Grupo Hispatec Soluciones Globales, S.L.U.).

(g) sociedades vendidas durante el ejercicio 2010.

(h) participación indirecta a través de la sociedad Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.L.

(i) participación indirecta a través de Sunaria Capital, S.L.U. traspasada a cartera permante en el ejercicio 2010 al aumentar su participación hasta el 22,19%.

(j) sociedad fusionada con Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.L. (sociedad absorbente).

Durante el ejercicio 2010 Caja Rural Albalat del Sorells, C.C.V., Caixa Rural de Turis, C.C.V. y Caja de Crédito de Petrel, Caja Rural, C.C.V. se han integrado dentro del Grupo Cooperativo Cajamar según lo dispuesto en la Nota 1.1.

Durante 2010 se ha materializado una fusión por absorción entre las sociedades del Grupo Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.L. (sociedad absorbente) y el Grupo Inmobiliario Aguamar S.L. (sociedad absorbida), con la consiguiente dilución del porcentaje de participación directo en Cimenta2 Gestión Inversiones, S.L. del 100% en 2009 hasta el 62,72% y con el correspondiente traspaso de las participaciones indirectas.

Posteriormente, a través de adquisiciones ha sido aumentado el porcentaje de participación en Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.L. hasta el 83,13%, y, en consecuencia, aumentaron las participaciones indirectas a través de Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.L., en las sociedades Hotel Envía Golf, S.L. y Apartamentos Media Luna, S.A. hasta alcanzar el 83,13% y el 41,57%, respectivamente. Además se produce la entrada del perímetro de consolidación de la sociedad Biocolor, S.L. (participación indirecta a través de Sunaria Capital, S.L.U.) que ha sido traspasada a la cartera permanente al aumentar su participación indirecta del 16,67% en 2009 al 22,19% durante el ejercicio 2010.

Las salidas del perímetro más relevantes del ejercicio 2010 se corresponden con la venta de Albabio Andalucía, S.L.U. (participación indirecta a través de Sunaria Capital, S.L.U.) y del total de participación en la sociedad Hiposervi, S.L.U.

1.2.3 Diferencias en la definición del Grupo Consolidable a los efectos de la Circular 3/2008 frente a lo definido en la 4/2004

La diferencia entre el Grupo Consolidable definido por la Circular 4/2004 de Banco de España, y sus modificaciones posteriores, y el Grupo Consolidable de Entidades de Crédito según la Circular 3/2008, y sus modificaciones posteriores, que desarrolla lo dispuesto en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros radica en que este último está formado por las entidades de crédito y aquellas sociedades consolidables que tengan carácter de entidades financieras, que principalmente son las entidades de crédito, empresas de servicios de inversión, sociedades de inversión, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, sociedades de capital riesgo, gestoras de fondos de capital riesgo, sociedades tenedoras de acciones o participaciones y aquellas que ejerzan las actividades típicas de las anteriores, asimismo, formaran parte del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito aquellas que aun no teniendo la consideración de financieras sean consideradas sociedades instrumentales, cuyo negocio suponga la prolongación del de una o más entidades financieras o consista fundamentalmente en la prestación a dichas entidades de servicios auxiliares.

Esta diferenciación se plasma en el ámbito de consolidación para aplicar el criterio de integración global y proporcional, mientras que la Circular 4/2004, y sus modificaciones posteriores, aplica los criterios de integración a todas las sociedades sin distinción de actividad, el ámbito de aplicación de la Circular 3/2008, y sus modificaciones posteriores, aplica la integración global y proporcional exclusivamente a las sociedades del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito, aplicando el método de la participación a las sociedades no incluidas en el citado ámbito de consolidación.

A continuación se resumen las principales diferencias relativas al perímetro de consolidación y a los distintos métodos de consolidación aplicados entre el Grupo Consolidable, para el que se presenta la información contenida en este informe, y el Grupo Consolidable definido de acuerdo a lo dispuesto en el apartado tercero de la norma tercera de la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre:

- A efectos de elaborar la información correspondiente al Grupo Consolidable, únicamente se han consolidado mediante la aplicación del método de integración global, tal y como este método se define en la Circular 4/2004, y sus modificaciones posteriores, de Banco de España, de 22 de diciembre, las sociedades dependientes que son, a su vez, “entidades consolidables por su actividad” de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Segunda de la Circular de Solvencia.
- Las entidades del Grupo que no son entidades consolidables por su actividad, se han valorado a efectos de la elaboración de la información consolidada del Grupo Consolidable, mediante la aplicación del “método de la participación”, tal y como este método de valoración es definido en la Norma 49ª de la Circular 4/2004 de Banco de España.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el método de integración global, con independencia de si cumplen o no los requisitos para poder ser consideradas como consolidables por su actividad.

- En la elaboración de la información del Grupo Consolidable, las participaciones del Grupo en entidades multigrupo que son a su vez consolidables por su actividad, se consolidan mediante la aplicación del método de la integración proporcional, tal y como este método es definido en la Norma 48ª de la Circular 4/2004 de Banco de España. Las participaciones en entidades multigrupo que no son consolidables por su actividad se valoran, a efectos de la elaboración de la información del Grupo Consolidable, aplicando el método de la participación, tal y como este método es definido en la Norma 49ª de la Circular 4/2004 de Banco de España.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo todas las empresas multigrupo se han consolidado aplicando el método de integración proporcional, con independencia de si cumplen o no los requisitos para poder ser consideradas como consolidables por su actividad.

- Las entidades financieras que no se hayan calificado como entidades dependientes, multigrupo o asociadas de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 46ª de la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, en las que se posea o controle, al menos, el 20% de su capital o de los derechos de voto se valoran por el método de la participación a efectos de la elaboración de la información del Grupo Consolidable.

A efectos de la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, estas participaciones tienen la consideración de instrumentos financieros y se presentan valorados de acuerdo a los criterios establecidos en la norma 22ª de la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre.

Además de las diferencias relativas a los métodos de consolidación aplicados a las entidades del grupo consolidable, la Norma 9ª de la Circular 3/2008 de Banco de España establece que se deducirán de Recursos Propios, no computando con exposiciones sujetas a ponderación, las participaciones en entidades aseguradoras, de reaseguros, o en entidades cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades aseguradoras, en el sentido indicado en el apartado 1º del artículo 185 de la Ley de Sociedades Anónimas, o cuando, de manera directa o indirecta se disponga del 20% o más de los derechos de voto o del capital de la participada. En este sentido el Grupo ha deducido de Recursos Propios la participación que mantenía al 31 de diciembre de 2010 sobre la participada Cajamar Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros y Cajamar Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.

1.3 Otra información de carácter general

Al 31 de diciembre de 2010, los activos totales, el patrimonio neto y los resultados del ejercicio de la Entidad Cabecera representan el 95,07%, el 93,52% y el 97,10%, respectivamente de los mismos, respecto del Grupo Cooperativo Cajamar.

Además, según lo contemplado en el artículo 2.2. del R.D. 13332/2005, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros, Cajamar, Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito junto a sus participadas Cajamar Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros y Cajamar Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, es considerado un Grupo Mixto, siendo de aplicación la exigencia de información prevista en la Norma Centésima vigésima cuarta de la circular 3/2008 de Banco de España.

Los Recursos Propios de Grupo Mixto al 31 de diciembre de 2010, alcanzan los 2.666.945 miles de euros y los requerimientos de capital ascienden a 1.556.450 miles de euros, que supone un incremento del superávit de recursos propios de 31.680 miles de euros sobre el Grupo consolidable. A esta fecha, tanto Cajamar Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros como Cajamar Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, cumplían con los requerimientos de recursos propios a nivel individual.

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

La creciente complejidad del negocio financiero, un entorno cada vez más competitivo y la necesidad de mejorar constantemente la eficiencia en la asignación de los recursos de los que se dispone en la actividad financiera, hacen imprescindible un tratamiento adecuado del riesgo inherente a la actividad bancaria.

La gestión avanzada del riesgo incluye la definición de un marco de gestión global que ofrece una visión amplia de cada uno de los riesgos que afectan al negocio bancario.

El objetivo de este epígrafe es el de explicar la forma en que el Grupo realiza la gestión de los riesgos relevantes para su actividad. En concreto, se pretende dar cobertura a los siguientes aspectos:

- Las estrategias y procesos para gestionar estos riesgos
- La estructura y organización de la correspondiente función de gestión del riesgo
- El alcance y la naturaleza de los sistemas de medición y de información de los riesgos.
- Las políticas de cobertura y reducción de riesgo y las estrategias y procesos para supervisar su eficacia de una manera continuada.

2.1 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes del Grupo. En el caso de las financiaciones reembolsables otorgadas a terceros (en forma de créditos, préstamos, depósitos, títulos y otras) se produce como consecuencia de la no recuperación del principal, intereses y restantes conceptos en los términos de importe, plazo y demás condiciones establecidos en los contratos. En los riesgos fuera de balance, el incumplimiento por la contraparte de sus obligaciones frente a terceros implica que el Grupo los ha de asumir como propios, en virtud del compromiso contraído.

2.1.1 Estrategia y procesos de gestión del riesgo

Respecto a la gestión del riesgo de crédito, el Grupo inició en 2003 el proyecto de “Gestión Integral del Riesgo” que le ha permitido ir integrando de forma gradual una política conservadora en materia crediticia, aunque en línea con las prácticas más modernas del sector. Para ello se han ido incorporando a la gestión herramientas de evaluación de la calidad crediticia de los clientes (ratings y scorings).

Como se puede apreciar en las principales magnitudes del balance de las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2010, el negocio crediticio del Grupo Cooperativo está centrado en la “banca minorista”. No obstante, para lograr una mejor identificación de los riesgos, se ha adoptado una segmentación de la cartera que permita tomar decisiones estratégicas teniendo en cuenta las características propias de cada segmento.

También es importante destacar el esfuerzo realizado por dotar al Grupo Cooperativo de un *Manual de Políticas y Procedimientos para la Gestión y el Control del Riesgo de Crédito*. Este Manual ha sido actualizado y adaptado a los cambios organizativos del Grupo, mediante acuerdos del Consejo Rector, el mismo órgano que aprobó inicialmente el Manual en el ejercicio 2005. En él se recogen, entre otras cuestiones, los principios y criterios que deben guiar la gestión del Riesgo de Crédito. De esta forma, se da cumplimiento a lo previsto en el Anejo IX “Riesgo de Crédito” de la Circular 4/2004 de Banco de España y sus modificaciones posteriores.

El Comité de Auditoría y el área de Auditoría Interna son los órganos encargados de velar por que las mencionadas políticas y procedimientos sean adecuados, se implementen efectivamente y se revisen regularmente.

La gestión del riesgo de crédito se basa en los siguientes principios rectores:

- **Principio de independencia**, según el cual la función de riesgos debe mantener independencia respecto de la función comercial, adaptándose siempre al marco de la política de crédito establecida.
- **Principio de uniformidad**, que exige que los criterios de control y gestión del riesgo de crédito sean comunes en todo el Grupo Cooperativo Cajamar y no dependan de la entidad o del ámbito territorial donde se desarrolle su actividad.
- **Principio de homogeneidad**, por el cual se establecen medidas comunes y homogéneas de cuantificación del riesgo de crédito y métodos uniformes de evaluación, con independencia del segmento, cartera o subcartera a la que pertenezcan.
- **Principio de globalidad**, según el cual la gestión del riesgo de crédito no debe pararse en el análisis y actuación individual sobre operaciones y clientes, sino que debe avanzar para actuar sobre la cartera crediticia como un agregado, contemplando tanto la correlación de las operaciones frente al incumplimiento conjunto, como la evolución de su valoración crediticia en el tiempo.

- **Principio de delegación**, por el que el Consejo Rector, siendo el órgano superior del sistema de gestión y control del riesgo de crédito, delega de forma razonable en órganos inferiores para conseguir una rápida adaptación y respuesta a las variaciones de coyuntura y demandas de la clientela.

Fases de gestión y control del riesgo

a) Admisión

La admisión de operaciones de activo se basa en la aplicación de cuatro criterios principales, que son los siguientes:

- **Criterio de diversificación**, que señala que la cartera crediticia debe estar adecuadamente diversificada y presentar el menor grado posible de correlación al incumplimiento conjunto.
- **Criterio de calidad crediticia**, según el cual la concesión de operaciones debe otorgarse a clientes con capacidad de reembolso en tiempo y forma y asegurando siempre la salida del riesgo mediante garantías cuando las previsiones iniciales no se cumplan.
- **Criterio de seguridad operativa**, por el que las operaciones deben formalizarse adecuadamente, asegurándose que los contratos tengan plena eficacia jurídica y recojan fielmente las condiciones en que se concedieron.
- **Criterio de rentabilidad**, según el cual las operaciones deben ofrecer una rentabilidad para el Grupo en consonancia con el riesgo que soporta.

El tratamiento de las operaciones sigue circuitos diferentes en función de las características del cliente, el producto y las características concretas de cada operación

Tratamiento general

El Grupo Cooperativo tiene establecido un sistema de concesión de riesgo de crédito acorde con el sistema de delegación de facultades existentes, que puede resumirse de la siguiente manera:

- El inicio de una operación de riesgo de crédito conlleva la grabación, por parte de la oficina, de todos los datos relativos a la misma (personales, garantías y características del producto escogido), que configuran el expediente electrónico inicial de la operación.
- Si los parámetros de la misma exceden los preestablecidos para la concesión por parte de la propia oficina, la operación queda asignada al órgano con competencias para realizar tal concesión. Si dicho órgano requiere información adicional para su estudio, lo solicita a la oficina iniciadora de la operación.
- En las oficinas es el propio Director o Interventor, y eventualmente el Director de la Zona a la que pertenezca la oficina, el encargado de estudiar la operación antes de llevar a cabo la operación.
- Para los órganos superiores, es el Área de Admisión de Riesgos el encargado de realizar este trabajo, informando sobre aquellas operaciones cuya aprobación deba ser sometida a instancias superiores.

Régimen especial para partes vinculadas

- Operaciones de los Órganos de Gobierno y Alta Dirección

Las operaciones en las que intervengan miembros de los Órganos de Gobierno y Dirección General, sus cónyuges, hijos o parientes hasta el segundo grado, por afinidad o consanguinidad, o entidades en las que cualquiera de ellos ocupe puestos de patrono, consejero, administrador, alto directivo o asesor o bien participe en su capital en cuantía igual o mayor del 5%, solo podrán ser autorizadas por la Comisión Ejecutiva.

- Operaciones con sociedades participadas

Las operaciones que tengan por titular alguna sociedad participada por la Entidad deberán ser resueltas por el Comité de Inversiones salvo que por su importe deban ser autorizadas por la Comisión Ejecutiva.

Integración en la gestión de modelos de riesgo de crédito

Con el objetivo de avanzar en la estandarización del proceso de admisión de operaciones de riesgo, durante 2010 se ha seguido avanzando en la integración en la gestión de los modelos de scoring y rating. Esto tiene como resultado facilitar la actuación de los diferentes agentes implicados, liberando tiempo de trabajo rutinario para la realización de tareas que aporten valor al Grupo Cooperativo.

Así, en el ámbito de particulares, se han establecido cautelas especiales para la aprobación de aquellas operaciones cuya probabilidad de incumplimiento sea mayor y se han modulado las facultades ordinarias en razón de los dictámenes ofrecidos por los modelos de scoring implantados.

El objeto de todas estas actuaciones es, además de dotar al Grupo de un modelo de gestión global del riesgo crediticio, poder presentar para la validación del Supervisor los modelos de evaluación desarrollados y acceder, de esta forma, al cálculo de capital regulatorio mediante un enfoque avanzado de acuerdo con lo establecido en el Nuevo Acuerdo de Capitales Basilea II (NACB).

b) Seguimiento

La función de seguimiento se basa en la aplicación de los siguientes criterios:

- **Criterio de importancia relativa**, que señala que las actuaciones tendentes a prevenir la morosidad deben graduarse buscando un equilibrio entre el coste del control y sus beneficios.
- **Criterio de anticipación**, por el que las acciones tendentes a prevenir la morosidad deben iniciarse con la suficiente antelación, de manera que sea posible valorar las distintas opciones existentes para la recuperación.

El seguimiento del riesgo de crédito es una de las tareas fundamentales del Área de Control Global del Riesgo de Crédito. En concreto, es la encargada de:

- Conocer, analizar y evaluar de forma permanente la exposición al riesgo de crédito de Cajamar y su grupo económico, así como su tendencia, para alertar sobre evoluciones no convenientes y advertir de la necesidad de variar las políticas de gestión vigentes.

- Controlar la correcta segmentación, calificación interna, clasificación contable y cobertura, de las exposiciones crediticias del Grupo Cooperativo Cajamar.
- Definir un sistema de seguimiento de acreditados preventivo (basado en alertas de riesgo que desencadenen acciones de protección para el Grupo Cooperativo Cajamar), descentralizado (las alertas de riesgo son distribuidas y gestionadas en distintos niveles del Grupo) y supervisable (permite el control de la actuación de los gestores intervinientes).
- Vigilar el cumplimiento de todos los límites establecidos para las exposiciones crediticias, sean individuales o agregados, y tanto hayan sido establecidos internamente o por el Supervisor
- Elaborar y mantener actualizados los manuales de procedimientos internos correspondientes a la Unidad Organizativa.

El Grupo tiene definida una política de vigilancia y prevención de la morosidad que incluye la supervisión de los grupos de riesgo con “exposición significativa”, acreditados calificados en seguimiento especial, riesgo subestándar o dudoso por razones distintas de morosidad, y acreditados con incumplimientos.

Para facilitar la labor de Seguimiento, el Grupo tiene fijados diversos límites a la inversión que deben ser controlados periódicamente. Estos límites son los siguientes:

- Límites a la concentración por carteras crediticias.
- Límites a la concentración con acreditados y grupos de riesgo.
- Límites a la concentración con entidades especialmente relacionadas.
- Límites a las facultades para la concesión de operaciones crediticias.
- Asignación de líneas de riesgo frente a Entidades financieras.

En cuanto al grado de concentración del riesgo crediticio, la normativa del Banco de España establece que ningún cliente, o conjunto de ellos que constituya un grupo económico, puede alcanzar un riesgo que supere el 25% de los recursos propios del Grupo. Además, la suma de todos los grandes riesgos (definidos como los superiores al 10% de los recursos propios del Grupo) debe ser inferior a 8 veces la cifra de sus recursos propios. Para estos cálculos, se consideran los recursos propios consolidados del Grupo computables a efectos del coeficiente de solvencia del Banco de España.

Adicionalmente, siendo la diversificación de riesgos un criterio orientador de las políticas de gestión y control del Riesgo de Crédito de Cajamar, el Grupo tiene establecidas limitaciones a la concentración de riesgos sensiblemente más estrictas a las requeridas por el Banco de España, concretamente:

- Los riesgos contraídos con un acreditado individual o con un conjunto de ellos que formen grupo de riesgo no podrá superar el 10% de los recursos propios computables del Grupo.
- Además se considerará que existe una exposición relevante en aquellos casos en que el riesgo contraído con un acreditado individual o con un conjunto de ellos que formen grupo de riesgo sea igual o superior al 4% de los recursos propios computables del Grupo. La suma de los riesgos de las exposiciones relevantes deberá ser inferior a cuatro veces los recursos propios computables.

Las entidades de crédito del Grupo Cooperativo Cajamar, con excepción de la Entidad Cabecera, quedan exentas a nivel individual del cumplimiento de los límites a los grandes riesgos establecidos en la Norma centésimo primera de la Circular 3/2008 de Banco de España, y sus modificaciones posteriores.

El 3 de agosto de 2009, la Comisión Ejecutiva adoptó un acuerdo por el que aprobaba una excepción a los límites a la concentración para poder constituir unos depósitos en una Entidad de Crédito española en contragarantía de un aval prestado a favor de Cajamar ante determinados fondos de titulización. Al 31 de diciembre de 2010, la exposición frente a dicha Entidad alcanza el 11,33% de los Recursos Propios.

Finalmente, decir que dentro de las herramientas utilizadas en seguimiento, es de destacar la utilización del Scoring Proactivo de Seguimiento. Esta herramienta permite atribuir una política de crédito a los clientes evaluados por este modelo de forma continua, facilitando por tanto la labor de seguimiento al concentrarla en acreditados con posible deterioro de la calidad crediticia.

c) Recuperaciones

La función de recobro o recuperaciones actúa bajo la inspiración de los siguientes criterios de actuación:

- **Criterio de gestión resolutive**, según el cual producido el incumplimiento, éste debe gestionarse con resolución, de manera que en el menor plazo posible se logre su regularización.
- **Criterio de eficacia económica**, por el que se debe analizar la forma más eficaz de recuperación de deuda que no siempre será la reclamación judicial.

Desde el Área de Recuperación de Deuda se realiza la gestión de los incumplimientos de las operaciones crediticias, asumiendo la responsabilidad directa de dicha gestión en los casos necesarios, y la supervisión y control de la gestión de la fase precontenciosa de las operaciones morosas.

La gestión del riesgo de crédito engloba las distintas etapas de la vida del crédito y los diferentes segmentos de clientes. El riesgo es gestionado desde la fase de admisión, continuando por la de seguimiento y terminando en la de recuperación. Para ello la Entidad cuenta con el respaldo de herramientas de apoyo propias que permiten la gestión y el seguimiento y determinan las actuaciones que han de realizarse para la adecuada gestión de este riesgo.

Desde el momento del incumplimiento de una operación crediticia en la Entidad han de iniciarse las gestiones para su regularización, que, inicialmente, corresponden a la oficina que la tenga en su balance, que cuenta para ello con el apoyo de Gestores especializados y ubicados en las Direcciones Territoriales, ejerciendo el Área de Recuperación de Deuda la oportuna supervisión y control.

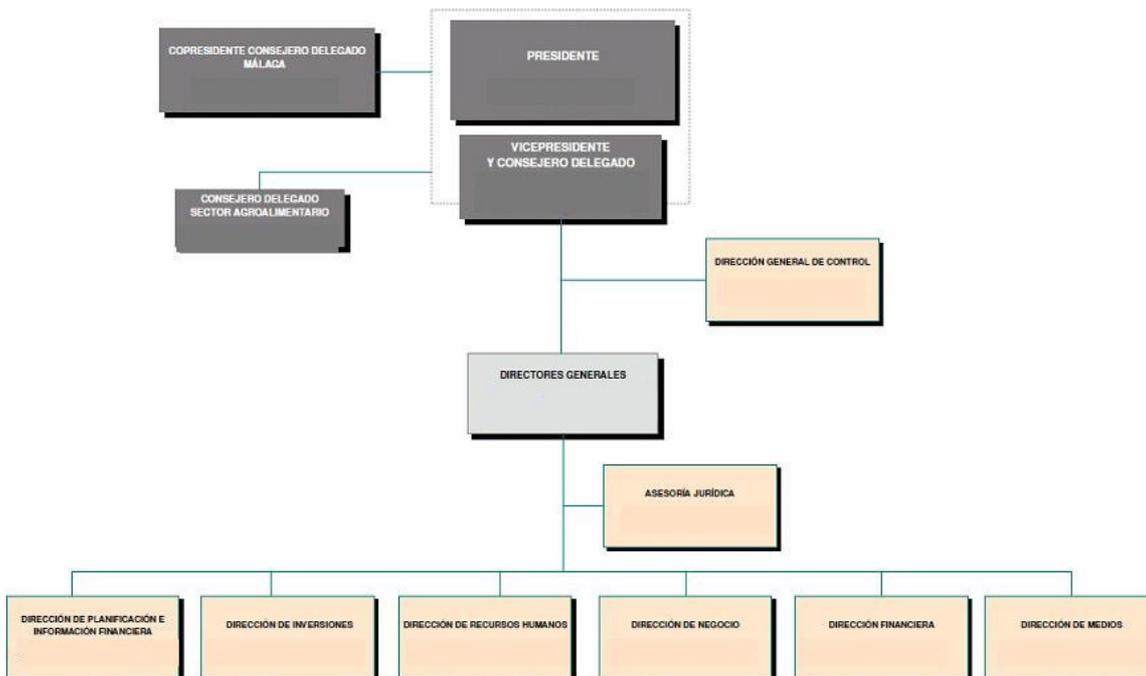
Transcurridos los plazos establecidos en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Gestión y el Control del Riesgo de Crédito, la oficina ha de remitir el expediente de la operación a las Unidades de Recuperación de Deuda de las Direcciones Territoriales, que se encargan de su preparación para la reclamación de la deuda y el envío al Staff Jurídico de Negocio (O.I. Contencioso) para el inicio de las acciones judiciales pertinentes, salvo en los casos en que se haya autorizado un aplazamiento de la misma. Para aquellos casos que la complejidad del expediente lo requiera, las Unidades de Recuperación enviarán los expedientes documentados al Área de Recuperación de Deuda que se encargará de ultimar su instrumentación y trasladarlos al citado Staff, a fin de que se inicien los trámites oportunos para incoar la demanda judicial de recobro.

El planteamiento del litigio se realizará una vez agotadas las gestiones para lograr la regularización de la operación incumplida y analizada la existencia de condiciones que permitan prever que las acciones judiciales contra el deudor conllevarán el recobro de la deuda. En los casos de operaciones fraudulentas, con independencia de la cuantía de la misma, se analizará la viabilidad de aquellas acciones judiciales civiles o penales que puedan conducir al recobro de las deudas.

Los procedimientos judiciales iniciados con bienes gravados continuarán hasta su finalización por la vía del cobro o subasta de bienes, no paralizándose salvo en aquellos casos excepcionales en que concurran razones de peso que lo aconsejen.

2.1.2 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

La organización general de la Entidad Cabecera y la relacionada a la gestión del riesgo se plasma en el siguiente organigrama:



Las áreas implicadas en la gestión del riesgo de crédito son las siguientes:

- Dirección de Inversiones:
 - Admisión de Riesgos:
 - Unidades Territoriales del Riesgo
 - Disposiciones condicionadas
 - Formalización
 - Recuperación de Deuda
- Dirección de Negocio.
- Dirección General de Control:
 - Control del Riesgo de Crédito
 - Metodología de Medición del Riesgo

2.1.3 Alcance y la naturaleza de los sistemas de medición y de información de los riesgos

a) Sistemas de medición del riesgo de crédito actuales

En el marco del proyecto “Gestión Global del Riesgo”, se han implantado progresivamente distintos modelos de calificación, que abarcan prácticamente toda la cartera crediticia y que pueden agruparse en:

- **Scoring de Admisión.** Son modelos orientados a la valoración de propuestas de operaciones crediticias, y que dictaminan el otorgamiento de las mismas, se pueden clasificar en:
 - **Scoring Reactivos**, modelos que evalúan una solicitud concreta de una operación crediticia, sobre la base de la información facilitada por el solicitante. Hay de tres tipos:
 - **Scoring Reactivos Generales**, que evalúan en otorgamiento las necesidades de financiación de las familias, por ello hay específicos dependiendo del destino y de la garantía: Hipotecario, de Consumo y de Tarjetas.
 - **Scoring Reactivos de Nuevos Residentes**, que son similares a los descritos en el punto anterior, pero específicos para esta población concreta.
 - **Scoring Reactivos de Pequeños Negocios**, que evalúa en otorgamiento las solicitudes de financiación de los empresarios o autónomos y las microempresas.
 - **Scoring Proactivos**, que evalúan la calidad crediticia del cliente, sobre la base de información histórica disponible en el Grupo de dicho cliente y su comportamiento. Evalúan en otorgamiento solicitudes de operaciones realizadas por personas físicas y microempresas.
 - **Scoring de explotaciones de horticultura intensiva bajo plástico**, que evalúa la calidad crediticia sobre la base de información relativa a la explotación, facilitada por el solicitante, así como información histórica disponible en nuestras bases de datos y su comportamiento en nuestro Grupo.
- **Scoring de Seguimiento.** Son modelos orientados a la valoración de la calidad crediticia del cliente y/o de la operación a lo largo de su vida. Hay de dos tipos:
 - **Scoring de Seguimiento de Clientes** que califica al cliente, estando desarrollados los de personas físicas y microempresas, y
 - **Scoring de Seguimiento de Operaciones o Comportamentales**, que califican la operación, y que están implantados para las operaciones de personas físicas y de microempresas.
- **Rating.** Son modelos orientados a la valoración de la calidad crediticia del cliente. Actúan evaluando tanto en admisión como en seguimiento al segmento corporativo. Hay tres tipos:
 - Rating de PYMES
 - Rating de Empresa Grande
 - Rating de Promotores Inmobiliarios

Durante el año 2010 se han implementado nuevos modelos de calificación crediticia y se han llevado a cabo una serie de ajustes y mejoras de los modelos implantados, tanto en el ámbito del segmento minorista como del segmento corporativo.

- **Minorista:**

A mediados de año se ha implantado como vinculante el dictamen del scoring de explotaciones de horticultura intensiva. Este modelo, además de calificar la solicitud, arroja dictamen tanto de perfil crediticio como de adecuación de límite solicitado. Con este último, todos los modelos de admisión que aplican al segmento minorista quedan plenamente integrados en la gestión, siendo vinculantes para aquellos órganos facultados con representación única de la Red Comercial, y existiendo un régimen de modulación de las facultades en función de la evaluación de la calidad crediticia que resulta del modelo.

Se ha desarrollado un modelo de seguimiento de clientes de explotaciones de horticultura intensiva bajo plástico y dos modelos de seguimiento de operaciones o comportamental para evaluar las operaciones incluidas en la cartera de Explotaciones de Horticultura Intensiva tanto de campaña como de inversión. Se encuentra en fase de implantación, y cuando esté en explotación, el segmento minorista quedará completamente cubierto con scoring de seguimiento de clientes y de operaciones.

Se ha llevado a cabo a lo largo del año un proceso de seguimiento de los modelos de calificación crediticia de particulares implantados en el Grupo, para asegurar que se comportan según lo esperado.

Al igual que otros años, se han llevado a cabo diversas campañas comerciales de venta de productos de activo sustentadas en los límites de preconcesión otorgados por el scoring proactivo, y también se ha utilizado el modelo de scoring de explotaciones de horticultura intensiva para emprender una campaña comercial de venta de financiación de campaña.

- **Corporativo:**

Se han reestimado los modelos de rating de pequeña y mediana empresa, y el rating experto de comercializadoras, para aglutinarlo en uno sólo de tipo estadístico denominado Rating de PYMES. La implantación en el mes de septiembre ha supuesto un primer paso para la integración en la gestión de dicho modelo, mediante su utilización en admisión facilitando dictámenes de otorgamiento con carácter informativo, y en seguimiento de clientes determinando la política de riesgo a seguir con el cliente, y en seguimiento de operaciones facilitando el establecimiento de un nivel de riesgo a las mismas resultando muy útil para el seguimiento de carteras.

Se ha llevado a cabo la adaptación de las bases de datos al nuevo formato de estados financieros en base al Nuevo Plan General de Contabilidad (NPGC). Y se ha adaptado el sistema transaccional para la gestión a efectos de análisis del NPGC.

- **Mejoras que afectan a ambos segmentos:**

Implantación en los sistemas de los motivos de discrepancia entre la sanción de la operación y el dictamen ofrecido por el modelo, para profundizar en el análisis y para trabajar en su reducción.

Redefinición de frontera máxima de admisión en base a la probabilidad de impago ajustada al ciclo, y homogénea para todos los modelos.

Se ha implantado un sistema de información de seguimiento de modelos de calidad crediticia. A fecha actual ya se ha generado informe de casi todos los modelos de scoring implantados en el Grupo.

Se ha desarrollado un modelo de retasación automática de inmuebles (AVM), procedimiento para la reevaluación periódica de las garantías hipotecarias.

b) Sistemas de información del riesgo de crédito

De cara al mantenimiento de una adecuada calidad de los datos necesarios para el diseño de metodologías, se han realizado mejoras tendentes a optimizar las bases de datos que dan soporte a la construcción y calibración de modelos. Igualmente, y con la finalidad de homogeneizar la información, se continúa con el proyecto de diseño, desarrollo e implantación de un Datamart (base de datos departamental, especializada en el almacenamiento de datos de un área de negocio específica) de riesgo de crédito, con el que soportar las necesidades de las diferentes áreas del Grupo Cooperativo Cajamar que intervienen de una u otra forma en la función de riesgo crediticio.

Se han llevado a cabo los procesos necesarios para una nueva calibración de los modelos de evaluación, actualizando las Tendencias Centrales de Mora observadas y los factores de Exposición y Severidad.

Se ha desarrollado la lógica de asignación de parámetros de riesgos a las operaciones. Proyecto denominado "Componentes de riesgo", que facilita la asignación de los mismos a cada operación para sus diferentes usos, por ejemplo análisis de carteras, cálculo de Capital tanto Regulatorio como Económico, cálculo de RAROC. Está implantado y en fase de pruebas.

Se continúa avanzando en la integración en la gestión del concepto de Pérdida Esperada. Así, las operaciones evaluadas por los modelos de calificación crediticia en otorgamiento, lo incorporan como una salida de información y es utilizada por los gestores a la hora de tomar decisiones en términos de rentabilidad y precio en consonancia con el riesgo que soportan.

c) Sistemas de medición del riesgo de crédito en desarrollo

Con la vista puesta en el futuro y según las mejores prácticas del mercado, el Grupo sigue desarrollando una metodología interna que permita estimar el capital económico necesario para cubrir la posible pérdida inesperada. Esta metodología pretende recoger las características de su cartera, incluyendo aspectos específicos de los sectores y regiones donde el Grupo pueda tener mayor concentración de su riesgo crediticio. Con este modelo de capital se intentará asignar un capital económico diferenciado para cada una de las operaciones crediticias de la cartera del Grupo Cooperativo.

En 2010, el Grupo ha continuado desarrollando acciones tendentes a facilitar la actuación de los diferentes agentes implicados en la gestión del riesgo de crédito en el desempeño de su actividad diaria, mediante la integración en la gestión, de los modelos de calificación crediticia.

El objeto de todas estas actuaciones es, además de dotar al Grupo de un modelo de gestión global del riesgo crediticio, poder presentar para la validación del Supervisor los modelos de evaluación desarrollados y acceder, de esta forma, al cálculo de capital regulatorio mediante un enfoque avanzado de acuerdo con lo establecido en el Nuevo Acuerdo de Capitales Basilea II (NACB).

2.1.4 Políticas de mitigación del riesgo

Con independencia de que las operaciones crediticias deben concederse fundamentalmente en razón de la capacidad de reembolso de su titular, es política del Grupo tratar de mitigar la pérdida en caso de incumplimiento mediante la incorporación de garantías, que deberán ser más fuertes y eficaces cuanto mayor sea el plazo de la operación y/o menor la citada capacidad de reembolso.

A estos efectos se considerará que el riesgo contraído está suficientemente garantizado cuando concorra alguno de los dos supuestos siguientes:

- El valor razonable de los activos propiedad del prestatario y avalistas exceda en más del doble del valor de sus deudas.
- La operación crediticia se encuentre garantizada por un derecho de prenda o hipoteca sobre determinados bienes (inmuebles, terrenos, depósitos y valores, fundamentalmente).

Por política se establecen límites concretos por LTV (“Loan to value”: porcentaje que supone el principal pendiente de pago frente al valor de la garantía) en función del tipo de garantía que se preste, estableciéndose un tratamiento especial para la financiación de terrenos para su edificación y para la financiación a promotores para la construcción de viviendas.

No existen en el Grupo coberturas con productos sofisticados como los derivados de crédito, entendiéndose que por la estricta estructura de límites y los bajos niveles de concentración, la entrada en este tipo de productos no aportaría mejoras significativas en la gestión, mientras que incrementaría el riesgo operativo, legal y de contraparte.

2.2 Riesgos asociados a la cartera de negociación

Riesgo de precio

El riesgo de precio se define como aquél que surge como consecuencia de cambios en los precios de mercado, provocados bien por factores específicos del propio instrumento o bien por factores que afecten a todos los instrumentos negociados en el mercado.

El Grupo cuenta con un aplicativo de tesorería, conectado en tiempo real al sistema de información financiera Reuters, para la gestión diaria y global del riesgo, que permite el registro, análisis, seguimiento y control de todas actividades propias del front office, middle office y back office.

Actualmente la actividad tesorera del Grupo tiene como único objetivo la cobertura de riesgos y no aprovechar las oportunidades de negocio que presentan las posiciones especulativas. No obstante, el aplicativo de tesorería cuenta con un módulo para el análisis y control del riesgo de mercado basado en la metodología Value at Risk (VaR), mediante la cual se intenta medir la pérdida máxima que se puede producir en el valor de un instrumento o cartera de instrumentos a consecuencia de cambios en las condiciones generales de los mercados financieros.

El análisis del riesgo se realiza mediante la aplicación de un enfoque delta a un modelo analítico, basado en el análisis de series históricas para el cálculo de las volatilidades y correlaciones, es decir, un modelo de VaR paramétrico o de matriz de covarianzas.

Los parámetros que definen el funcionamiento del modelo son, un nivel de confianza del 99%, un horizonte temporal de 1 día y una ventana temporal de 1 año con cálculo de medias móviles equiponderadas.

Adicionalmente, el aplicativo permite la definición de una estructura de límites con el fin de controlar el nivel de riesgo asumido por el Grupo, así como una serie de sublímites por carteras de gestión y tipología de productos. A su vez, a esta estructura de límites se pueden incorporar otros basados en medidas no estadísticas, tales como stop-loss sobre las posiciones de la función Tesorera y de Mercado de Capitales.

Siguiendo las recomendaciones recogidas en el Pilar II del NACB, el modelo de medición del riesgo de mercado incluye un programa de back testing con el fin de garantizar la idoneidad de los cálculos de riesgo realizados, comparando los resultados esperados, obtenidos con la metodología VaR, con las pérdidas reales.

El modelo también permite parametrizar escenarios de stress testing, con el objetivo de cuantificar la pérdida potencial máxima en el valor de una cartera ante escenarios extremos de cambio en los factores de riesgo a los que se expone dicha cartera:

- De tipos de interés: desplazamientos paralelos y no paralelos de la curva.
- De tipos de cambio: variaciones del euro frente a determinadas monedas.
- De renta variable: cambios en los índices bursátiles.
- De volatilidad.

Debido a la composición y naturaleza de las inversiones del Grupo, el riesgo de mercado al que se encuentra expuesta la misma no se considera significativo.

Riesgo de tipo de cambio

Se trata del riesgo que surge como consecuencia de las fluctuaciones de las divisas en las que se mantienen posiciones de balance.

La política del Grupo es la de no tomar posiciones propias en divisas, por lo que la escasa operativa existente puede atribuirse a la cobertura de posiciones existentes con cliente. Así, al 31 de diciembre de 2010 el impacto del riesgo de tipo de cambio es poco significativo en el Grupo, no manteniéndose posiciones relevantes en divisas.

Durante el ejercicio 2010 no ha habido en el Grupo "Diferencias de cambio" clasificadas en el epígrafe de "Ajustes por valoración" del "Patrimonio neto".

2.3 Riesgo operacional

La Guía del Banco de España para la aplicación del Método Estándar en la determinación de los recursos propios por Riesgo Operacional lo define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal, los sistemas internos, o bien de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y excluye el riesgo reputacional.

La Circular 3/2008 del Banco de España, y sus modificaciones posteriores, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, clasifica el riesgo operacional en las siguientes categorías, en función del tipo de evento del que provengan:

- *Fraude interno*: pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a cometer fraude, apropiarse de bienes indebidamente o eludir el cumplimiento de regulaciones, leyes o políticas empresariales, en el que se encuentre implicado, al menos, un representante de la alta administración, un cargo directivo o un empleado de la entidad de crédito.
- *Fraude externo*: pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a cometer fraude, apropiarse de bienes indebidamente o eludir el cumplimiento de la legislación por parte de terceros ajenos a la entidad de crédito.

- *Relaciones laborales y seguridad en el trabajo:* pérdidas derivadas de actuaciones contrarias a la legislación o acuerdos laborales sobre empleo, higiene o seguridad en el trabajo, así como las derivadas de reclamaciones por daños personales, físicos o síquicos, incluidas las relativas a casos de acoso y discriminación.
- *Clientes, productos y prácticas empresariales:* pérdidas derivadas del incumplimiento involuntario, negligente o doloso de una obligación profesional frente a clientes concretos, incluido el incumplimiento de requisitos fiduciarios y de adecuación, o de la naturaleza o diseño de un producto.
- *Daños a activos materiales:* pérdidas derivadas de daños o perjuicios a activos materiales como consecuencia de desastres naturales u otros eventos.
- *Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas:* pérdidas derivadas de incidencias en el negocio y de fallos en los sistemas.
- *Ejecución, entrega y gestión de procesos:* pérdidas derivadas de errores en el procesamiento de operaciones o en la gestión de procesos, así como de relaciones con contrapartes comerciales y proveedores.

Durante el ejercicio 2010, tras la autorización de Banco de España para la constitución un S.I.P., el Grupo ha trabajado, a través de la oficina de Control del Riesgo Operacional de la Entidad cabecera, en la definición, desarrollo e implantación de una metodología específica para la medición y gestión de este riesgo, similar al implantado en la entidad cabecera y que será de aplicación en todo el Grupo Cooperativo Cajamar.

La estructura organizativa definida garantiza los principios básicos establecidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea:

- Independencia de la Unidad de Riesgo Operacional de las unidades de negocio, que será objeto de revisión por parte del supervisor (Pilar II).
- Implicación de la Alta Dirección en la definición de las estrategias de gestión de riesgos.
- Implicación de los órganos de Auditoría Interna de la Entidad cabecera en la supervisión de la gestión del riesgo operacional.

La Entidad cabecera, consciente de la importancia que a nivel estratégico supone un adecuado control y gestión del riesgo operacional, optó por la implantación de un modelo avanzado (AMA) de gestión del riesgo operacional.

Esta elección obedece al objetivo fundamental de mejorar la calidad en la gestión de los procesos en los que interviene la Entidad cabecera (internos y externos), aportando información de riesgos operacionales, definiendo y desarrollando medidas para su mitigación, gestión y control.

Este objetivo principal se puede subdividir en las siguientes premisas:

- Promover una cultura de gestión del riesgo operacional en el Grupo especialmente orientada a la concienciación por el riesgo, responsabilidad y compromiso con la calidad.
- Cumplir con el marco regulatorio y optimizar la asignación de capital.
- Establecer sistemas para la mejora continua de los procesos del Grupo desde el punto de vista del riesgo operacional y desarrollar controles que permitan mitigar la posible exposición al riesgo.

En relación con el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo operacional para el ejercicio 2010, se ha aplicado el método del indicador básico para todas las entidades integrantes del Grupo Cooperativo Cajamar.

Grupo Cooperativo Cajamar tiene previsto realizar, a lo largo de 2011, los procesos necesarios para cumplir con los requerimientos normativos que le permitan aplicar un enfoque estándar en el cálculo de los requerimientos de capital.

2.4 Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

El Grupo Cooperativo no mantiene títulos en la cartera de negociación, aunque sí participaciones cotizadas en mercados secundarios organizados. En definitiva, no tiene un perfil especulativo en la toma de participaciones empresariales.

La inversión en "Otros instrumentos de capital" y "Participaciones" se concreta en el mantenimiento de participaciones de carácter permanente en diversas empresas de ámbito local y nacional establecidas, principalmente, en las zonas de influencia de Grupo Cooperativo Cajamar, pertenecientes a diversos sectores. Asimismo, el Grupo participa en diversas sociedades que, si bien esta presencia no tiene vocación de permanencia, no han sido adquiridas con fines especulativos.

La estrategia del Grupo, en materia de participaciones e instrumentos de capital, se apoya en tres conceptos fundamentales:

- 1) Contribución al desarrollo socio-económico de la zona de influencia del Grupo Cooperativo Cajamar, participando activamente en los proyectos y oportunidades que brinda el mercado, ayudando y colaborando activamente, junto con socios y clientes.
- 2) Participación en sociedades con vocación de dar servicios relevantes para el desarrollo de nuestra actividad en el grupo, aprovechando sinergias comunes, minimizando costes de estructura debido fundamentalmente a la dimensión del mismo.
- 3) Ampliación de la oferta de servicios financieros del Grupo Cooperativo Cajamar a socios y clientes a través de empresas del grupo con un carácter de permanencia.

En el futuro el Grupo Cooperativo Cajamar continuará con su política de inversiones, manteniendo su apuesta por el desarrollo de su zona de influencia, y acometiendo las inversiones que aporten valor al tejido industrial y empresarial, con los criterios de prudencia aplicados en el pasado.

2.5 Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

Por exposición al riesgo de tipo de interés se entiende no sólo el riesgo derivado de los movimientos en las curvas de tipos de interés, sino también de todos aquellos factores que pueden afectar positiva o negativamente al rendimiento/coste asociado a cada masa patrimonial. El Comité de Activos y Pasivos (en adelante COAP), es el encargado de diseñar las estrategias de optimización de la estructura patrimonial del Grupo, analizando y evaluando el impacto de las diferentes políticas de actuación en materia de captación de recursos y colocación de inversiones, frente a los movimientos de los tipos de interés y otros movimientos de mercado, la posibilidad de impago y posibles situaciones de no liquidez. Esta exposición se analiza desde una doble perspectiva, tanto como impacto en la Cuenta de Resultados como a través del análisis del Valor Económico, empleando metodologías ampliamente extendidas en el sistema financiero.

Perspectiva de la Cuenta de Resultados:

Se analiza la sensibilidad del Margen de Intermediación, tanto desde una perspectiva estática (mantenimiento del tamaño y estructura del balance) como desde una perspectiva dinámica (incorporando al balance el crecimiento presupuestado), ante los impactos resultantes de diferentes escenarios de variación en los tipos de interés.

Perspectiva del Valor Económico:

Se procede a actualizar los flujos de caja futuros para obtener una aproximación al valor presente del Grupo Cooperativo, prestando especial atención a los reprecios de las masas patrimoniales y al efecto de las opcionalidades.

2.6 Riesgo de liquidez

Este riesgo refleja la posible dificultad de una entidad de crédito para disponer de fondos líquidos, o para poder acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

El Comité de Activos y Pasivos - COAP - es el encargado de optimizar la liquidez del Grupo. La gestión desarrollada por el COAP contempla las siguientes funciones:

- Análisis de la situación actual de las masas patrimoniales.
- Análisis de la evolución previsible de dichas masas en situación de inercia del negocio.
- Desarrollo estratégico esperado: objetivos de rentabilidad y riesgo.
- Evaluación de los riesgos a los que se ve sometida el Grupo, con especial atención a los de tipo de interés y precio de los activos financieros.
- Análisis de la evolución de los diferenciales aplicados, con atención a la competencia.
- Simulación de escenarios, desde los más probables hasta escenarios extremos.
- Seguimiento y análisis continuo de las desviaciones. Medidas correctoras.
- Análisis e implementación de las modificaciones legales y regulatorias.

- Estudio de la coyuntura macroeconómica nacional e internacional, como elemento condicionante del entorno en el que se desenvuelve el Grupo.

El Manual de Riesgos de Balance: Interés y Liquidez define los principios básicos del Grupo Cooperativo Cajamar en la gestión del riesgo de liquidez:

- Mantener un nivel de activos líquidos suficiente para atender los pasivos de vencimiento mas cercano
- Financiar la inversión crediticia principalmente con recursos minoristas, haciendo que el uso de financiación mayorista se mantenga dentro de límites prudentes.
- Mantener una adecuada diversificación de vencimientos de la financiación mayorista.
- Mantener una adecuada reserva de activos fácilmente transformables en liquidez
- Aplicar un Plan de Contingencia de Liquidez que prevea la forma de actuación en caso de situaciones de crisis de liquidez, derivadas tanto de causas internas como externas.

Estos principios se concretan en una serie de límites al Riesgo de Liquidez que se evalúan de forma periódica, y que son:

- Límite al Ratio Perfil de Liquidez a 6 meses
- Límite de garantías disponibles en la Cartera de Renta Fija Descontable
- Límite a la Dependencia de la Financiación Mayorista
- Limite a la Financiación Mayorista a corto plazo
- Límite al uso de la cartera hipotecaria elegible

Los principales instrumentos en los que se apoya la gestión del riesgo de liquidez, en el marco de actuación del COAP son:

- Gap estático de liquidez: Se obtiene a partir de los flujos de caja de las masas patrimoniales de la Entidad. Estos flujos de caja provienen de un análisis de tipo estático, es decir, en principio sólo se incorporan las operaciones actualmente contratadas.
- Gap dinámico de liquidez: Supone una evolución del *gap estático*. Para su elaboración se incorporan supuestos de evolución para las distintas masas patrimoniales, tomando siempre como eje central el presupuesto anual elaborado por el Grupo, en base a criterios rigurosos que contemplan tanto la evolución histórica de los distintos agregados patrimoniales como su estacionalidad y tendencia, y la política comercial diseñada por el Grupo, así como supuestos de opcionalidad, ligados básicamente a la aplicación de opciones de prepago.
- Ratio Perfil de Liquidez (RPL): Mide la relación entre los activos líquidos y los pasivos exigibles a corto plazo. Esta variable se ha convertido en uno de los parámetros de referencia para el Grupo en la gestión de la liquidez. El COAP es el encargado de fijar los límites de seguridad para esta variable, realizándose un seguimiento diario de la misma. Asimismo, el manual de procedimientos del COAP tiene arbitrados los planes de contingencia oportunos para posibles situaciones de no liquidez.

- Ratios de liquidez estructural: el Grupo tiene implantados diferentes ratios para el análisis y seguimiento de la estructura de financiación de el Grupo, con especial atención a los recursos de origen mayorista, en aras de mantener un apropiado equilibrio con los recursos minoristas y una adecuada diversificación de fuentes e instrumentos, evitando adicionalmente concentraciones no deseadas de vencimientos de instrumentos y/o emisiones en una determinada banda temporal.

En el marco de la gestión de la liquidez global, se está avanzando en el objetivo de diversificar las fuentes de financiación, con el propósito de disponer de una amplia gama de herramientas que faciliten una gestión flexible, ágil y ajustada en coste de la liquidez.

2.7 Otros riesgos

Con respecto a otros riesgos a los que se enfrenta el Grupo Cooperativo en el ejercicio de su actividad, como pueden ser el riesgo reputacional, riesgo estratégico o el riesgo de negocio, el Grupo considera que se encuentran ampliamente cubiertos dado el exceso existente de recursos propios sobre el mínimo regulatorio.

3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

3.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, el Grupo considera como recursos propios los elementos definidos en la norma Octava de la Circular 3/2008 de Banco de España, y sus modificaciones posteriores, considerando sus correspondientes deducciones y límites, definidos respectivamente en las Normas Novena y Undécima.

Los recursos propios básicos se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados de forma inmediata y sin restricciones para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos. Estos elementos se caracterizan por mostrar una estabilidad y permanencia en el tiempo superior que la de los recursos propios de segunda categoría.

Los recursos propios básicos del Grupo al 31 de diciembre de 2010 están formados, básicamente, por las aportaciones al capital y las reservas efectivas y expresas (dado que no se han emitido acciones preferentes).

Por su parte, los recursos propios de segunda categoría, si bien se ajustan a la definición de recursos propios establecida en la norma vigente, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad mayor (caso por ejemplo de los ajustes de valoración o las provisiones genéricas) y/o un grado de permanencia menor (como es el caso de la financiación subordinada de vencimiento definido) que los elementos considerados como recursos propios básicos.

Al 31 de diciembre de 2010, los recursos propios de segunda categoría del Grupo estaban compuestos, básicamente, por las reservas de revalorización, la cobertura genérica relacionada con exposiciones bajo el método estándar y por financiaciones subordinadas.

El Grupo Cooperativo Cajamar no cuenta con recursos propios clasificados como auxiliares, entendidos como aquellos que son de aplicación exclusivamente a la cobertura de riesgos de la cartera de negociación (básicamente financiación subordinada emitida a corto plazo).

3.2 Importe de los Recursos Propios

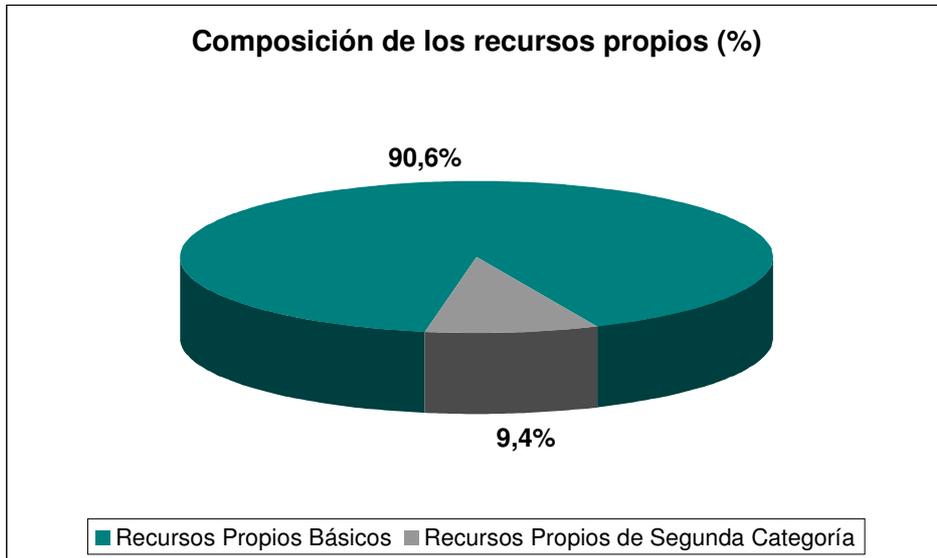
A continuación se presenta el detalle de los recursos propios computables del Grupo Cooperativo al 31 de diciembre de 2010, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosados en recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares:

	Miles de Euros
1. Elementos computados como recursos propios básicos (I)	2.401.727
1.1 Capital computable:	
1.1.1 Capital Computable	-
1.1.2 Otros instrumentos computables como capital	1.251.989
1.2 Reservas computables:	
1.2.1 Reservas	1.190.752
<i>Del que: por diferencias de cambio</i>	-
1.2.2 Intereses minoritarios	11.466
1.2.3 Resultados del ejercicio computables	6.881
1.2.4 (Pérdidas del ejercicio)	-
1.2.5 Ajustes por valoración computables como recursos propios básicos	(21.128)
1.3 Otros recursos propios básicos de acuerdo con la legislación nacional	-
1.4 (Otras deducciones de los recursos propios básicos):	
1.4.1 (Activos inmateriales)	(38.233)
1.4.2 (Exceso sobre los límites para instrumentos no innovadores)	-
1.4.3 (Exceso sobre los límites para instrumentos innovadores)	-
1.4.4 (Otras deducciones de los recursos propios básicos)	-
2. Elementos computados como recursos propios de segunda categoría (II)	259.944
2.1 Recursos propios de segunda categoría principales:	
2.1.1 Exceso sobre los límites para recursos propios básicos transferidos a recursos propios de segunda categoría principales	-
2.1.2 Corrección realizada a los ajustes por valoración en los recursos propios básicos transferida a recursos propios de segunda categoría principales	-
2.1.3 Reservas de regularización, actualización o revalorización de activos	67.759
2.1.4 Otros elementos	
2.1.4.1 Cobertura genérica relacionada con exposiciones bajo el método estándar	61.843
2.1.4.2 Cobertura genérica relacionada con exposiciones bajo el método IRB titulizadas	-
2.1.4.3 Otros	-
2.1.5 Financiaciones subordinadas de duración indeterminada e instrumentos similares	-
2.1.6 Importes positivos resultantes de la comparación en el método IRB entre ajustes por valoración de deterioro de activos y provisiones frente a pérdidas esperadas	-
2.1.7 Recursos propios de segunda categoría principales de acuerdo con la legislación nacional:	
2.1.7.1 Corrección a los intereses minoritarios relacionados con reservas de revalorización transferida a los recursos propios de segunda categoría principales	-
2.1.7.2 Corrección a los intereses minoritarios relacionados con acciones sin voto y acciones preferentes asimiladas a financiaciones subordinadas de duración indeterminada transferida a los recursos propios de segunda categoría principales	-
2.1.7.3 Otras correcciones a los intereses minoritarios transferidas a los recursos propios de segunda categoría principales	-
2.1.7.4 Fondos de la obra social de las Cooperativas de Crédito	1.782
2.2 Recursos propios de segunda categoría adicionales:	
2.2.1 Acciones preferentes acumulativas con plazo de vencimiento determinado	-
2.2.2 Financiaciones subordinadas estándar e instrumentos similares	128.560
2.2.3 Recursos propios de segunda categoría adicionales de acuerdo con la legislación nacional	-
2.2.4 (Exceso sobre los límites para los recursos propios de segunda categoría adicionales)	-
2.3 (Deducción de los recursos propios de segunda categoría)	
2.3.1 (Exceso sobre los límites para los recursos propios de segunda categoría)	-
2.3.2 Otras deducciones de los recursos propios de segunda categoría de acuerdo con la legislación Nacional	-

GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR
 Información con relevancia prudencial al 31 de diciembre de 2010

	Miles de Euros
3. Deduciones de los recursos propios básicos y de segunda categoría	(26.407)
<i>De las que:</i>	
<i>De los recursos propios básicos (III)</i>	(13.204)
<i>De los recursos propios de segunda categoría (IV)</i>	(13.204)
3.1 Participaciones en entidades financieras no consolidadas en cuyo capital se participa en más de un 10%	-
3.2 Financiaciones subordinadas y otros valores computables como recursos propios de entidades financieras no consolidadas en cuyo capital se participa en más de un 10%	-
3.3 Exceso de participaciones, financiaciones subordinadas y otros valores computables como recursos propios de las entidades financieras no consolidadas distintas de las recogidas en los dos apartados anteriores sobre el 10% de los recursos propios de la entidad	-
3.4 Participaciones en entidades aseguradoras y asimiladas en cuyo capital se participa en más de un 20%	(24.675)
3.5 Deduciones de los recursos propios y de segunda categoría de acuerdo con la legislación Nacional	-
3.6 Determinadas exposiciones de titulaciones no incluidas en los requerimientos de recursos Propios	(1.732)
3.7 Pérdidas esperadas de las exposiciones de renta variable bajo el método IRB e importes negativos resultantes de la comparación en el método IRB entre correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones frente a pérdidas esperadas	-
3.8 Exceso de participaciones en entidades no financieras	-
3.9 Operaciones incompletas transcurridos 5 días hábiles desde la fecha del segundo pago o entrega Contractual	-
3.10 Otras deducciones de los recursos propios básicos y de segunda categoría de acuerdo con la legislación nacional	-
4. RECURSOS PROPIOS BÁSICOS TOTALES A EFECTOS GENERALES DE SOLVENCIA (I-III)	2.388.524
5. RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA TOTALES A EFECTOS GENERALES DE SOLVENCIA (II-IV)	246.741
6. TOTAL RECURSOS PROPIOS BÁSICOS y DE SEGUNDA CATEGORÍA	2.661.671
7. RECURSOS PROPIOS AUXILIARES	-
7.1 Exceso sobre los límites para los recursos propios de segunda categoría transferidos a los recursos propios auxiliares para la cobertura de los riesgos de precio y de tipo de cambio	-
7.2 Financiaciones subordinadas a corto plazo	-
7.3 (Exceso sobre los límites para los recursos propios auxiliares para la cobertura de los riesgos de precio y de mercado)	-
8. TOTAL RECURSOS PROPIOS	2.661.671
9. DEDUCCIONES DEL TOTAL DE RECURSOS PROPIOS	(26.407)
10. TOTAL RECURSOS PROPIOS DESPUÉS DE DEDUCCIONES TOTALES	2.635.264

A continuación se refleja el peso de los recursos propios básicos y de segunda categoría sobre los recursos propios totales (previo a las deducciones):



Es de destacar la alta calidad de los recursos propios del Grupo Cooperativo, donde un 90,6% de los mismos son de primera categoría, algo especialmente relevante en el entorno actual.

4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS

4.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos del Grupo Consolidable por razón del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2010, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

Categoría de riesgo (*)	Miles de Euros			Requerimientos de Recursos Propios
	Exposición Neta	Ponderación Media	Consumo Medio	
Administraciones centrales y bancos centrales	889.496	-	-	-
Administraciones regionales y autoridades locales	530.443	20%	1,6%	7.930
Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	31.438	19%	1,5%	374
Bancos Multilaterales de desarrollo	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-
Instituciones	1.899.294	7%	1,4%	29.699
Empresas	6.300.597	99%	7,9%	440.891
Minoristas	5.295.953	74%	5,9%	274.054
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	13.511.303	39%	3,2%	425.781
Exposiciones en situación de mora	839.385	127%	10,2%	85.082
Exposiciones de alto riesgo	189.574	139%	11,1%	20.801
Bonos garantizados	478	10%	0,8%	4
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	362	100%	8,0%	29
Otras exposiciones	1.760.326	97%	7,8%	132.702
Total requerimientos por riesgo de crédito calculados por el método estándar	31.248.649	59%	4,7%	1.417.346

(*) Las partidas incluidas en cada una de estas categorías se ajustan a lo dispuesto en la Circular de Solvencia del Banco de España.

A estos importes hay que añadir los requerimientos derivados de posiciones de titulización, por importe de 11.698 miles de euros para una exposición neta de 1.369.769 miles de euros. El detalle de estas posiciones se analiza en el apartado 7 de este informe.

Del cuadro anterior se pueden extraer diversas conclusiones:

- El elevado peso de la financiación minorista dentro del activo de la Entidad, que junto con las exposiciones garantizadas con inmuebles (minoristas en un alto porcentaje), suponen el 60,2% de la inversión crediticia del Grupo (medida como exposición neta sobre exposición neta total). El favorable tratamiento de este tipo de exposiciones en términos de consumo de capital hace que su peso sobre el consumo de recursos propios sea de un 49,4%.
- Importante exposición también al sector empresarial, con un 20,2% de las exposiciones que suponen el 31,1% del consumo de recursos propios, por su mayor ponderación de riesgo.

- Las exposiciones en situación de mora suponen el 2,69% del total de exposiciones, y el 6,0% del consumo de recursos propios. Su ponderación media es del 127%, debido a la menor ponderación de riesgo de las exposiciones morosas cuando la cobertura específica excede del 20%.
- Sobre el conjunto de la inversión, el resultado es una ponderación media de riesgo de un 59%, y por tanto un consumo de recursos propios equivalente de un 4,7% frente al 8%, establecido por el Regulador, que correspondería a una ponderación del 100% ($59\% \times 8\% = 4,7\%$).

Estos datos se consideran adecuados para una entidad con enfoque de banca universal, como es el caso del Grupo Cooperativo Cajamar.

4.2 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación

En este apartado se presenta el detalle de los requerimientos de recursos propios del Grupo por riesgo de contraparte al 31 de diciembre de 2010, desglosado en función del método aplicado para su estimación:

Método aplicado	Miles de Euros			Requerimientos de Recursos Propios
	Exposición Neta	Ponderación Media	Consumo Medio	
Método del riesgo original	-	-	-	-
Método de valoración a precios de mercado	286.946	20%	1,6%	4.599
Método estándar	-	-	-	-
Método de los modelos internos	-	-	-	-
Total requerimientos de recursos propios	286.946	20%	1,6%	4.599

Asimismo, a continuación se presentarían los requerimientos por riesgo de precio de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2010 en función del método aplicado en su cálculo. No obstante, al 31 de diciembre de 2010 es de señalar que el Grupo Cooperativo no mantiene posiciones sujetas a requerimientos por riesgo de precio que excedan los límites definidos en la Norma Octogésimo Segunda de la Circular 3/2008 de Banco de España¹, por lo que la tabla se muestra vacía:

Método aplicado	Miles de Euros
Riesgo de posición de la cartera de renta fija de negociación:	-
Riesgo de posición en acciones y participaciones	-
Riesgo de participaciones en instituciones de inversión colectiva	-
Riesgo por posiciones en materias primas	-
Total requerimientos de recursos propios por riesgo de posición de la cartera de negociación	-

¹ La cartera de negociación del Grupo al 31/12/2010 es de 9.466 miles de euros de posición activa y 836 miles de euros de posición pasiva, frente a un límite regulatorio que obliga a su reporte a partir de 15.000 miles de euros.

A continuación se presentarían los requerimientos de recursos propios por riesgo de liquidación de la cartera de negociación al 31 de diciembre de 2010, atendiendo al método aplicado para su cálculo. Como en el caso anterior, el Grupo no mantiene actualmente posiciones sujetas a requerimientos de recursos propios por este riesgo, por lo que la tabla se presenta vacía:

Método aplicado	Miles de Euros
Operaciones liquidadas entrega contra pago	-
Operaciones liquidadas sistema distinto entrega contra pago	-
Total requerimientos de recursos propios por riesgo de liquidación	-

4.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro

A continuación se presentaría el detalle del importe de los requerimientos de recursos propios del Grupo Cooperativo al 31 de diciembre de 2010 por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro, desglosado de acuerdo con el método de cálculo aplicado por el Grupo para su estimación. Como en el caso anterior, el Grupo no mantiene actualmente posiciones sujetas a requerimientos de recursos propios por este riesgo, al no exceder los límites regulatorios para su reporte definidos en la Norma Octogésima Primera de la Circular 3/2008 de Banco de España². Por ese motivo, la tabla se presenta vacía:

Método aplicado	Miles de Euros
Calculados en aplicación del método estándar	-
Calculados mediante la aplicación de modelos internos	-
Total requerimientos de recursos propios por riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro	-

4.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos al 31 de diciembre de 2010 de Grupo Cooperativo por razón de riesgo operacional, desglosado en función de los métodos aplicados para su cálculo:

Método aplicado	Miles de Euros
Calculados en aplicación del Método del Indicador Básico	105.939
Calculados en aplicación del Método Estándar	-
Calculados en aplicación del Método Estándar alternativo	-
Calculados mediante la aplicación de Métodos Avanzados	-
Total requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	105.939

Como puede observarse, actualmente el cómputo de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional se realiza íntegramente mediante el Método del Indicador Básico.

² La posición en divisas a 31/12/2010 del Grupo era de 46.997 miles de euros en el Activo, y 43.570 miles de euros en el Pasivo, con una posición neta en balance de 2.243 miles de euros. Esta posición supone alrededor de un 0,1% de los recursos propios computables del Grupo Cooperativo.

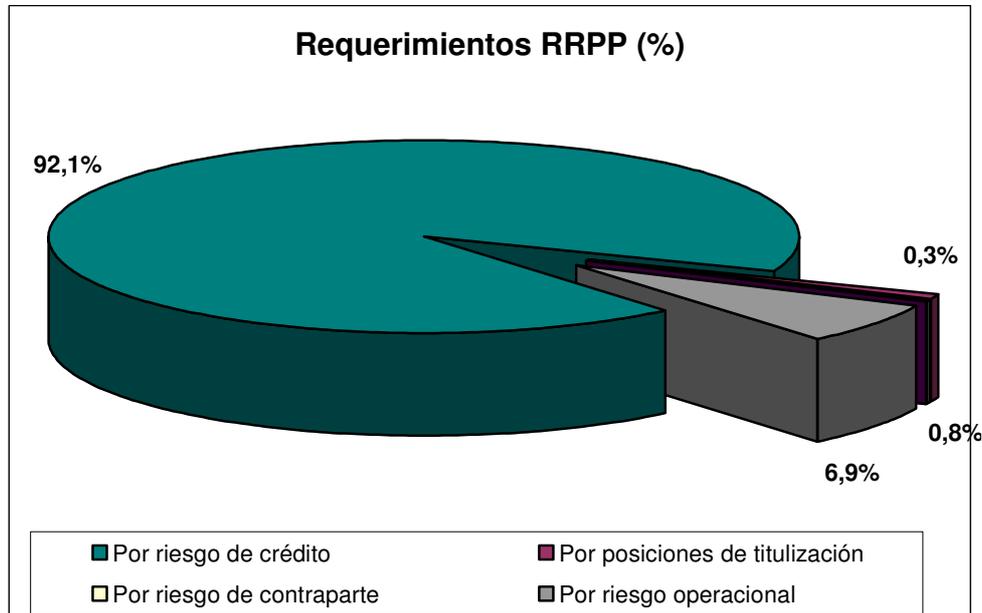
Como se detalla en el apartado 10 de este informe, el Grupo Cooperativo está en proceso de implantación de metodologías más avanzadas para la medición de este riesgo, que redundarán tanto en una mejor gestión del mismo como en un consumo de recursos propios sustancialmente menor.

4.5 Requerimientos de recursos propios totales

El importe de los requerimientos de recursos propios totales al 31 de diciembre de 2010 del Grupo Cooperativo por cada tipo de riesgos es el siguiente:

Requerimientos de Recursos Propios Totales	Miles de Euros
Por riesgo de crédito	1.417.349
Por posiciones de titulización	11.698
Por riesgo de contraparte	4.599
Por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación	-
Por riesgo de cambio y de la posición en oro	-
Por riesgo operacional	105.939
Total requerimientos de recursos propios	1.539.585

El gráfico siguiente detalla el reparto de los requerimientos de recursos propios de la Entidad en función del tipo de riesgo considerado:

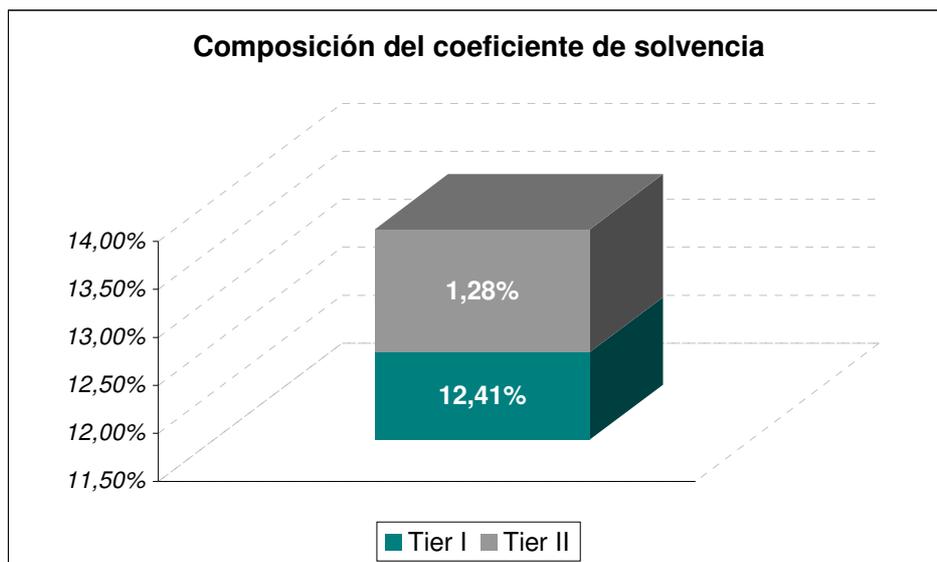


Como puede observarse, el riesgo de crédito supone para la Entidad el 92,1% de sus requerimientos de recursos propios, por un 6,9% de requerimientos para riesgo operacional. El riesgo derivado de las titulizaciones suponen un 0,8% y el de contraparte supone el 0,3% del total de requerimientos. Finalmente el riesgo de mercado, como se ha reseñado ya, no supone requerimientos expresos de capital.

4.6 Coeficiente de solvencia del Grupo

El coeficiente de solvencia del Grupo Cooperativo Cajamar se sitúa al 31 de diciembre de 2010 en un 13,69%, lo que equivale a situarse en un 58,4% de exceso sobre el mínimo regulatorio, fijado en el 8%.

Asimismo es de destacar la alta calidad de los recursos propios computables, por el alto peso que representan los recursos básicos frente a los de segunda categoría. Esto se señaló ya en el punto 3.2, y tiene su reflejo también en la gráfica siguiente, que muestra cómo el Tier I por sí solo excede el 8% regulatorio de coeficiente de solvencia, con un 12,41% frente a un Tier II que supone apenas un 1,28%.



Dado que el Grupo no tiene emitidas participaciones preferentes, el Core Capital coincidirá en gran medida con el Tier I antes mencionado, situándose en concreto en el 12,73%.

Con fecha 18 de febrero de 2011 se publicó el Real Decreto Ley 2/2011, para el reforzamiento del sistema financiero, con objeto de reforzar de una manera intensa la solvencia de las entidades de crédito y su capacidad de resistencia, incluso ante los escenarios más adversos e improbables, y facilitar su financiación, garantizando la canalización del crédito a la economía real y, con ello, el crecimiento y el empleo.

Este Real Decreto establece que las entidades de crédito deberán contar con un capital principal de, al menos, el 8% de sus exposiciones totales ponderadas por riesgo, calculadas de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros. Adicionalmente, podrá ascender hasta el 10% para aquellas entidades que superen el 20% de financiación mayorista y no hayan colocado, al menos, un 20% de sus títulos entre terceros.

Al 31 de diciembre de 2010, el Grupo Cooperativo mantiene un ratio de capital principal del 12,48%, cumpliendo por tanto con los requerimientos establecidos por este Real Decreto Ley, que en el caso del Grupo se establece en al menos el 8% de sus exposiciones totales ponderadas por riesgo.

4.7 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

En este apartado se realiza la descripción del proceso de planificación del capital realizado para el Informe de Auto-evaluación del Capital presentado al Banco de España en el marco de su actuación supervisora (Pilar II del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea). Esta descripción incluye la metodología utilizada, los escenarios de estrés realizados y las principales conclusiones obtenidas en el proceso.

4.7.1 Metodología empleada para la planificación del capital

A los efectos de evaluar la suficiencia del capital interno y su correspondencia con la evolución futura prevista del Grupo Cooperativo, se ha realizado un proceso de planificación del capital. En el mismo se busca determinar las necesidades futuras de capital del Grupo en un horizonte temporal de tres años. Para ello, se estiman para los próximos tres ejercicios (2011, 2012 y 2013), las fuentes y consumos de capital.

Para determinar esta planificación se parte de las necesidades derivadas de los presupuestos de negocio del Grupo bajo el escenario macroeconómico comúnmente aceptado como más probable, que denominaremos “**escenario central**”. A continuación se recalculan estas necesidades bajo un escenario más adverso, que denominaremos “**escenario de estrés**”.

La adopción de este “**escenario de estrés**” tiene impacto sobre los principales riesgos del Grupo, que son el de Crédito y Liquidez, por lo que no es necesario adoptar otros cálculos de estrés de tipo univariante sobre otros riesgos.

Escenario Central.

En el escenario central se prevé una consolidación de la recuperación económica de los principales países de Europa, mientras que España continuaría con tasas de crecimiento inferiores a su potencial, con una progresiva normalización a lo largo del periodo considerado, en la línea de las previsiones de los principales servicios de estudios. Esta progresiva mejora de la situación española se concreta en las previsiones de las principales magnitudes macroeconómicas con efecto en la solvencia del sector financiero.

En cuanto a la evolución de los tipos de interés, se prevén subidas progresivas de los mismos a lo largo de todo el periodo de previsión, incrementándose alrededor de tres décimas de punto porcentual los tipos a los distintos plazos durante el año 2011, y de medio punto porcentual durante 2012 y 2013.

Escenario de Estrés.

Se ha definido siguiendo las premisas básicas establecidas en el escenario de estrés macroeconómico elaborado por la European Banking Authority dentro del marco del ejercicio de estrés de las entidades de crédito a nivel europeo del año 2011.

Este escenario se compone de tres elementos clave:

- Agravamiento de la crisis de deuda soberana en la Unión Europea.
- Shock negativo externo de demanda, originado en EEUU, y que afecta de manera gradual al consumo privado y la inversión en Europa.
- Depreciación del dólar frente al resto de monedas de un 4% nominal.

El ámbito temporal del ejercicio definido por la European Banking Authority sólo alcanza los años 2011 y 2012. Para alcanzar el tercer año de simulación del escenario de estrés, se estima que 2013 es el año en el que se inicia una suave recuperación tras dos años de estancamiento.

Por otro lado, los tipos interbancarios esperados suben progresivamente a todos los plazos hasta llegar a los 125 puntos básicos de incremento al final del año 2011, manteniendo dicho nivel durante el resto del horizonte de estimación.

El “**escenario de estrés**” tiene en relación al “**escenario central**” los siguientes efectos:

- Unos menores crecimientos de la inversión crediticia, derivados de la menor demanda de crédito por el retraso en la recuperación económica.
- Un incremento de la morosidad por el empeoramiento del escenario económico y las mayores tasas de paro.
- Una mayor entrada neta de adjudicados por la misma razón.
- Un retraso en la mejora de los márgenes de contratación del pasivo debido a la mayor competencia en la captación minorista.

Los resultados del proceso de Planificación del Capital incluyen, para cada uno de los escenarios, la siguiente información:

- Cómputo de RRPP requeridos y activos ponderados por riesgo (APR) para cada uno de los tipos de riesgos de Pilar I (Crédito, Operacional y Mercado) en cada año;
- Contraste entre necesidades de RRPP y RRPP disponibles, para determinar posibles carencias;

4.7.2 Conclusiones obtenidas del proceso de planificación del capital

Las conclusiones obtenidas del proceso de planificación del capital son muy positivas, dado que en los escenarios de estrés considerados los impactos son limitados, no requiriéndose la realización de planes de acción específicos para reforzar los recursos propios. Esto se debe a diversos factores, entre los que destacan los siguientes:

- El **riesgo de mercado** del Grupo es prácticamente inexistente, lo que hace que los escenarios relacionados con problemas en los mercados financieros tengan un reducido impacto.
- El **riesgo de crédito**, como principal riesgo del Grupo, se ve impactado fundamentalmente por el incremento de morosidad en los escenarios de recesión económica y sectorial. Sin embargo, este incremento de requerimientos de recursos propios por la vía del incremento de los activos ponderados por riesgo, se ve compensado en gran medida por la reducción en el crecimiento del crédito, principal factor tensionador de los requerimientos de capital en los últimos años.
- El **riesgo operacional**, siendo un riesgo con un consumo de recursos propios importante, depende (por la utilización del método del indicador básico), de la variación de los ingresos relevantes, y esta es negativa en gran parte de los escenarios considerados (reducción de márgenes y beneficios).

- **La propia composición y crecimiento del Core Capital** del Grupo Cooperativo, con un peso muy elevado sobre los recursos propios computables, y un crecimiento natural importante derivado de las suscripciones realizadas por los cooperativistas.

De este proceso se obtiene por tanto la conclusión de que el grupo Cooperativo, a pesar de las dificultades derivadas del actual ciclo económico negativo, se encuentra bien preparada para hacerles frente desde una robusta situación de solvencia.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

5.1.1 Definición contable de morosidad y posiciones deterioradas

Conforme lo establecido en el Anejo IX de la Circular 4/2004, de Banco de España, el Grupo analiza las carteras de instrumentos de deuda, riesgos contingentes y compromisos contingentes, cualquiera que sea su titular, instrumentación o garantía, para determinar el riesgo de crédito al que está expuesto y estimar las necesidades de cobertura por deterioro de su valor. Para la confección de los estados financieros, el Grupo clasifica sus operaciones en función de su riesgo de crédito analizando, por separado, el riesgo de insolvencia imputable al cliente y el riesgo-país al que, en su caso, estén expuestas.

- Riesgo de insolvencia imputable al cliente

Los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, los riesgos contingentes y los compromisos contingentes se clasifican, en función del riesgo de insolvencia imputable al cliente o a la operación, en las siguientes categorías: riesgo normal, riesgo subestándar, riesgo dudoso por razón de la morosidad del cliente, riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad del cliente y riesgo fallido.

Dichas categorías se establecen atendiendo a las distintas consideraciones y evidencias de deterioro que presentan las operaciones, antigüedad de los importes impagados, la existencia de otras razones por las que se presentan dudas sobre su reembolso, o debilidades que pueden suponer asumir pérdidas superiores a las coberturas establecidas para los riesgos sin deterioro.

El Grupo considera riesgo “subestándar”, los instrumentos de deuda y riesgos contingentes que, sin cumplir los requisitos para considerarlos dudosos o fallidos, presentan debilidades que pueden suponer asumir pérdidas por el Grupo superiores a las coberturas para los riesgos clasificados como “normal”.

Asimismo, el Grupo clasifica como dudosos aquellos instrumentos, riesgos y compromisos contingentes, para los que existen evidencias objetivas de deterioro, fundamentalmente por la existencia de impagados, incumplimientos, refinanciaciones o datos que evidencian la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos futuros pactados.

En particular se clasifican como riesgos “dudosos por razón de la morosidad del cliente”, los instrumentos de deuda, cualquiera que sea su titular o garantía, que tengan algún importe vencido, con más de tres meses de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos; y los riesgos contingentes en los que el avalado haya incurrido en morosidad. También se consideran los importes de todas las operaciones de un cliente cuando los saldos clasificados como dudosos por razón de morosidad sean superiores al 25% de los importes pendientes de cobro.

Son considerados riesgos “dudosos por razones distintas a la morosidad” del cliente, los que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlos en las categorías de fallidos o dudosos por razón de morosidad del cliente, se presentan dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como los riesgos contingentes y compromisos contingentes no clasificados como dudosos por razón de la morosidad del cliente cuyo pago por la Entidad sea probable y su recuperación dudosa.

En la categoría de riesgo “fallido”, se incluyen los instrumentos de deuda, cuando después de un análisis individualizado se considera remota su recuperación y proceda darlos de baja del activo. Su clasificación como tal no interrumpe las actuaciones tendientes a recuperar su importe.

No obstante lo anterior, a los efectos de cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito para la determinación de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito y su presentación en el presente informe, las exposiciones consideradas en situación de mora se consideran, exclusivamente las que llevan impagadas más de tres meses.

- Riesgo país

Igualmente, los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y los riesgos contingentes, cualquiera que sea el cliente, se analizan para determinar su riesgo de crédito por razón de riesgo-país. Se entiende por riesgo-país el riesgo que concurre en los clientes residentes en un determinado país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual.

5.1.2 Metodología para la determinación de correcciones de valor por deterioro

Para la cobertura de este riesgo de insolvencia imputable al cliente, el Grupo mantiene los siguientes tipos de cobertura:

- Una **cobertura específica determinada de forma individual** para aquellos instrumentos clasificados como dudosos, teniendo en cuenta la antigüedad de los impagados, las garantías aportadas y la situación económica del cliente y, en su caso, de los garantes. Dicha estimación se realiza de acuerdo con los mínimos de cobertura por calendario de morosidad que establece la Circular 4/2004 de Banco de España en su Anejo IX y modificaciones posteriores, los cuales han sido estimados por el Banco de España sobre la base de su experiencia y de la información que posee del sector bancario español.
- Una **cobertura específica determinada de forma colectiva** para aquellos instrumentos clasificados como subestándar teniendo en cuenta la diferencia aproximada entre el importe registrado en el activo para dichos instrumentos y el valor actual de los flujos de efectivo que se espera cobrar para el grupo, descontados al tipo de interés contractual medio.
- Una **cobertura genérica** que cubre las pérdidas inherentes, entendidas como aquéllas incurridas a la fecha de los estados financieros que están pendientes de asignar a operaciones concretas, correspondientes a los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como a los riesgos contingentes, clasificados como riesgo normal teniendo en cuenta la experiencia histórica de deterioro y las demás circunstancias conocidas en el momento de la evaluación.

Para el cálculo de la cobertura genérica, dado que el Grupo no dispone de suficiente experiencia histórica y estadística propia al respecto, ha utilizado el método establecido en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España y sus modificaciones posteriores en el que se recogen los parámetros establecidos por Banco de España, sobre la base de su experiencia y de la información que tiene del sector, que determinan el método e importe a utilizar para la cobertura de las pérdidas por deterioro inherentes incurridas en los instrumentos de deuda y riesgos contingentes clasificados como riesgo normal, que se modifican periódicamente de acuerdo con la evolución de los datos mencionados, realizando una dotación que es igual a la suma del resultado de multiplicar el valor, positivo o negativo, de la variación en el periodo del importe de cada una de las clases de riesgo por el parámetro α que les corresponda, más la suma del resultado de multiplicar el importe total de las operaciones incluidas en cada una de las clases de riesgo al final del período por su correspondiente parámetro β , menos el importe de la dotación neta para cobertura específica global realizada en el periodo, entendida esta última como la dotación realizada para la cobertura específica de insolvencias imputables al cliente de los instrumentos de deuda y riesgos contingentes menos las recuperaciones de dichas coberturas específicas y de activos fallidos realizadas en el período, sin incluir las dotaciones por riesgo-país. Los importes de los parámetros α y β para cada una de las clases de riesgo son:

	Parámetros	
	α	β
Sin riesgo apreciable	0,00%	0,00%
Riesgo bajo	0,60%	0,11%
Riesgo medio-bajo	1,50%	0,44%
Riesgo medio	1,80%	0,65%
Riesgo medio-alto	2,00%	1,10%
Riesgo alto	2,50%	1,64%

El saldo global de la cobertura genérica no deberá superar el 125% del importe que resulte de sumar el producto que se obtiene de multiplicar el importe de cada clase de riesgo por su correspondiente parámetro α .

5.2 Exposición al riesgo de crédito

El valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2010 al riesgo de crédito del Grupo Consolidable, después de los ajustes indicados en las Normas Decimotercera y Decimoséptima de la Circular de Solvencia y de correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, asciende a 31.535.595 miles de euros, sin considerar los efectos de la reducción del riesgo de crédito.

5.2.1 Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2010

Al 31 de diciembre de 2010, a la totalidad de exposiciones netas del Grupo se les ha aplicado el Método Estándar, por lo que la tabla referente a métodos basados en calificaciones internas no se ha incorporado. A continuación se detalla la exposición desglosada por categorías regulatorias:

Categoría de riesgo	<u>Miles de Euros</u>
Administraciones centrales y bancos centrales	889.496
Administraciones regionales y autoridades locales	530.443
Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	31.438
Bancos Multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Instituciones	1.899.294
Empresas	6.300.597
Minoristas	5.295.953
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	13.511.303
Exposiciones en situación de mora.	839.385
Exposiciones de alto riesgo	189.574
Bonos garantizados	478
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	362
Otras exposiciones	1.760.326
Exposición neta al 31 de diciembre de 2010	<u>31.248.649</u>

5.2.2 Exposición media al riesgo de crédito durante el ejercicio 2010

A continuación se presenta al valor medio durante el ejercicio 2010 de aquellas exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las cuales se ha aplicado el método estándar para estimar sus requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito y dilución:

Categoría de riesgo	<u>Miles de Euros</u>
Administraciones centrales y bancos centrales	903.362
Administraciones regionales y autoridades locales	487.329
Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	32.246
Bancos Multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Instituciones	1.954.713
Empresas	6.047.804
Minoristas	5.623.348
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	13.099.480
Exposiciones en situación de mora	826.458
Exposiciones de alto riesgo	177.335
Bonos garantizados	239
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	181
Otras exposiciones	1.662.929
Exposición neta media del ejercicio 2010	<u>30.815.422</u>

5.2.3 Distribución geográfica de las exposiciones

La actividad del Grupo Cooperativo Cajamar se desarrolla totalmente en el territorio nacional, así mismo la tipología de la clientela es similar en todo el territorio, por ello el Grupo considera un único segmento geográfico para toda la operativa.

5.3 Distribución por contraparte de las exposiciones

Por su parte, a continuación se presenta la distribución por clase de contraparte de las exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, al 31 de diciembre de 2010 del Grupo Consolidable.

Categoría de riesgo	Miles de Euros
Instituciones	286.771
Minoristas	175
Exposición al 31 de diciembre de 2010	286.946

5.4 Vencimiento residual de las exposiciones

A continuación se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones a las que se ha aplicado el método estándar del Grupo Consolidable del riesgo de crédito y contraparte al 31 de diciembre de 2010, para el cálculo de los requerimientos de recursos propios:

	Miles de Euros							Total
	Vencimiento sin determinar	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y un año	Entre 1 y 5 años	Más de cinco años	Ajustes por Valoración	
Administraciones centrales y bancos centrales	54.450	11.290	67.218	64.637	220.567	490.181	(18.847)	889.496
Administraciones regionales y autoridades locales	32.471	6.733	40.085	38.545	131.533	292.315	(11.239)	530.443
Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	1.924	399	2.376	2.284	7.796	17.325	(666)	31.438
Bancos Multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-
Instituciones	133.819	27.747	165.198	158.854	542.074	1.204.691	(46.318)	2.186.065
Empresas	385.689	79.971	476.128	457.842	1.562.347	3.472.116	(133.497)	6.300.597
Minoristas	324.201	67.222	400.222	384.851	1.313.271	2.918.576	(112.215)	5.296.128
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	827.091	171.495	1.021.032	981.819	3.350.372	7.445.773	(286.278)	13.511.303
Exposiciones en situación de mora	51.383	10.654	63.431	60.995	208.141	462.566	(17.785)	839.385
Exposiciones de alto riesgo	11.605	2.406	14.326	13.776	47.008	104.470	(4.017)	189.574
Bonos garantizados	29	6	36	35	119	263	(10)	478
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas	-	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	22	5	27	26	90	199	(8)	362
Otras exposiciones	107.758	22.343	133.026	127.917	436.505	970.076	(37.298)	1.760.326
Exposición al 31 de diciembre de 2010	1.930.442	400.271	2.383.104	2.291.582	7.819.822	17.378.551	(668.178)	31.535.595

5.5 Distribución geográfica y por contraparte de las posiciones deterioradas

Exposiciones deterioradas por contraparte

A continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas y en situación de mora a las que se ha aplicado el Método Estándar al 31 de diciembre de 2010, desglosadas por tipos de contraparte, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes específicas constituidas sobre las mismas a dicha fecha.

Contraparte	Miles de Euros		
	Exposiciones deterioradas Brutas	Pérdidas por deterioro	Exposiciones deterioradas Netas(*)
Administraciones centrales y bancos centrales	-	-	-
Administraciones regionales y autoridades locales	-	-	-
Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	-	-	-
Bancos Multilaterales de desarrollo	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-
Instituciones	-	-	-
Empresas	677.765	(93.391)	584.374
Minoristas	103.587	(77.263)	26.324
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	99.283	(12.774)	86.509
Exposiciones de alto riesgo	57.438	(14.056)	43.382
Bonos garantizados	-	-	-
Posiciones en titulizaciones	520	(6)	514
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	-	-	-
Otras exposiciones	7.276	(182)	7.094
Importes al 31 de diciembre de 2010	945.869	(197.672)	748.197

(*) Incluye aquellas posiciones deterioradas (posiciones sobre las que se ha registrado algún tipo de deterioro), excepto las incluidas como operaciones en mora.

Contraparte	Miles de Euros		
	Exposiciones en situación de mora Brutas	Pérdidas por deterioro	Exposiciones en situación de mora Netas
Administraciones centrales y bancos centrales	-	-	-
Administraciones regionales y autoridades locales	1	-	1
Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	8	(7)	1
Bancos Multilaterales de desarrollo	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-
Instituciones	6.125	(130)	5.995
Empresas	631.675	(222.938)	408.737
Minoristas	535.026	(148.417)	386.609
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	37.698	(20.715)	16.983
Exposiciones de alto riesgo	-	-	-
Bonos garantizados	-	-	-
Posiciones en titulizaciones	18.459	(1.270)	17.189
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	-	-	-
Otras exposiciones	4.106	(236)	3.870
Importes al 31 de diciembre de 2010	1.233.098	(393.713)	839.385

Exposiciones deterioradas por área geográfica

La actividad del Grupo Cajamar se desarrolla totalmente en el territorio nacional, así mismo la tipología de la clientela es similar en todo el territorio, por ello el Grupo considera un único segmento geográfico para toda la operativa.

5.6 Variaciones producidas en el ejercicio 2010 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2010 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el Grupo y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2004 del Banco de España, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo (véase apartado 5.1 anterior de este informe).

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2010 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación:

	Miles de Euros	
	Pérdidas por deterioro de activos (*)	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo al 1 de enero de 2010	647.461	11.593
Dotaciones con cargo a resultados	348.472	2.196
Recuperación con abono a resultados	(196.092)	(10.172)
Importes aplicados en el ejercicio	(237.382)	-
Efecto de las diferencias de cambio de la moneda extranjera	-	-
Variaciones producidas por combinaciones de negocios e incorporación de entidades al Grupo Cooperativo	28.531	1.270
Variaciones en el perímetro de consolidación	-	-
Otros movimientos	(12.338)	189
Saldo al 31 de diciembre de 2010	578.652	5.076

(*) Las cifras correspondientes al saldo inicial al 1 de enero de 2010 corresponden a las cifras reexpresadas de las Cuentas Anuales del Grupo Cooperativo al 31 de diciembre de 2009, según lo recogido en las Cuentas Anuales Consolidadas al 31 de diciembre de 2010.

El detalle de la partida “Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto) – Inversiones crediticias” y “Provisiones para riesgos y compromisos contingentes” de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

	Miles de euros	
	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Dotación del ejercicio:	(357.625)	(2.196)
Fondos específicos y genéricos	(348.472)	(2.196)
Amortización neta de insolvencias	(9.153)	-
Recuperación de activos fallidos	9.153	-
Resto de recuperaciones	196.092	10.172
Total	(152.380)	7.976

5.7 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo

5.7.1 Introducción

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que incurre el Grupo en las operaciones que realiza con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

El riesgo de contraparte en el Grupo Cooperativo Cajamar representa un riesgo marginal, dado que la política general es la de no asumir posiciones activas. Las posiciones existentes proceden en su mayor parte de coberturas de operaciones realizadas con clientes.

5.7.2 Límites al riesgo de contraparte

El riesgo de crédito de contraparte se gestiona de forma específica a través de un sistema de límites de riesgo incorporados en la gestión de la Tesorería.

El sistema de asignación de límites es ligeramente diferente para entidades españolas y entidades extranjeras. En el caso de entidades españolas la mecánica es la siguiente:

- Se asigna un límite inicial en función de parámetros que miden la dimensión de la contraparte.
- Este límite se ajusta en función de su solvencia y rentabilidad.
- El valor ajustado se corrige en base al rating, lo que proporciona un *límite global* para la contraparte analizada.
- Adicionalmente, este límite global está matizado en función del plazo, penalizando las duraciones mayores.

En el caso de entidades extranjeras no se aplica el ajuste por solvencia y rentabilidad, siendo sin embargo más estricta la limitación por volumen de la contraparte y la corrección por rating.

5.7.3 Exposición al riesgo de contraparte

A continuación se presenta el detalle de la exposición crediticia del Grupo al riesgo de contraparte por su operativa en derivados al 31 de diciembre de 2010, estimada como el importe de la exposición crediticia del Grupo por estos instrumentos financieros, neta del efecto de los correspondientes acuerdos de compensación contractual y de las garantías recibidas de las contrapartes de las operaciones:

	<u>Miles de Euros</u>
Valor Razonable positivo de los contratos	137.445
Menos: Efecto de acuerdos de compensación	-
Exposición crediticia después de la compensación	137.445
Menos: Efecto de las garantías recibidas	-
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	137.445

A continuación se indica el importe de la exposición del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2010 por riesgo de crédito por contraparte, desglosado atendiendo al método aplicado para el cálculo de los recursos propios mínimos requeridos asociados a este riesgo:

Método aplicado	Miles de Euros
Método del riesgo original	-
Método de valoración a riesgos de mercado	286.946
Método estándar	-
Método de los modelos internos	-
Total	286.946

5.7.4 Operaciones con derivados de crédito

Actualmente el Grupo Cooperativo no tiene contratadas operaciones de derivados de crédito.

6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR

6.1 Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas

A los efectos de incorporar una mayor discriminación del riesgo de crédito incurrido, la nueva normativa de solvencia permite la utilización de calificaciones externas emitidas por agencias de calificación externas y de crédito a la exportación habilitadas. No obstante, dado que en el caso del Grupo Cooperativo Cajamar las exposiciones mantenidas con empresas que disponen de rating son marginales, se ha optado por no aplicar estas calificaciones a efectos de solvencia.

6.2 Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables

Como en el caso anterior, no se han utilizado calificaciones externas de emisiones públicas para la calificación de activos a efectos de consumo de recursos propios. Las ponderaciones aplicadas son las del método estándar en ausencia de calificación externa admisible.

6.3 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte del Grupo al 31 de diciembre de 2010 a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite la Circular de Solvencia, desglosado por categorías de exposición y por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo):

Categoría de riesgo	Miles de Euros								
	Exposición clasificada por porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición								
	0%	10%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	200%
Administraciones centrales y bancos centrales									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	889.496	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	1.027.925	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones regionales y autoridades locales									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	530.443	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	531.366	-	-	-	-	-	-
Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	31.438	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	31.438	-	-	-	-	-	-
Bancos Multilaterales de desarrollo									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Organizaciones internacionales									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Instituciones									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	2.186.065	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	2.156.826	-	-	-	-	-	-
Empresas									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	6.300.597	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	6.264.259	-	-
Minoristas									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	5.294.310	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	5.225.256	-	-	-
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	11.777.937	1.313.342	-	169.340	250.684	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	11.777.937	1.313.232	-	168.393	249.686	-
Exposiciones en situación de mora									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	5.389	-	368.171	465.825	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	5.389	-	366.259	465.607	-
Exposiciones de alto riesgo									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	189.574	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	189.038	-
Bonos garantizados									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	478	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	478	-	-	-	-	-	-	-
Posiciones en titulaciones									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	362	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	362	-	-	-
Otras exposiciones									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	194.045	-	76.678	-	3.188	-	1.209.160	279.074	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	194.045	-	76.678	-	3.188	-	1.209.160	279.074	-
TOTAL	1.221.970	478	2.796.308	11.777.937	1.321.809	5.225.618	8.008.071	1.183.405	-

Por otra parte, a continuación se presenta el valor de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2010 que pertenecen a categorías de riesgo a las que se aplica el método estándar para el cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos por este concepto, que, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de Solvencia han sido deducidas directamente de los recursos propios del Grupo:

	Miles de Euros
Categoría de riesgo	Importe de la exposición deducida de los recursos propios
Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión	-
Posiciones en titulizaciones	(1.732)

7. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

7.1 Información general de la actividad de titulización

En este apartado se describe la actividad de titulización realizada por el Grupo Cooperativo Cajamar. Para ello se definirán los objetivos perseguidos con las distintas operaciones realizadas, las funciones desempeñadas por el Grupo, la metodología aplicada al análisis de las operaciones realizadas a efectos regulatorios, y las políticas y criterios aplicados en la actividad originadora.

7.1.1 Objetivos de la actividad de titulización

En general, la realización de operaciones de titulización ha tenido como objetivo fundamental la obtención de financiación ya sea a través de la colocación de las emisiones en el mercado de deuda o mediante la cesión temporal de los activos emitidos para obtener liquidez de forma recurrente.

Adicionalmente, el Grupo puede obtener la liberación de consumo de recursos propios, si la estructura de la titulización cumple los requisitos del Regulador en cada momento.

7.1.2 Funciones desempeñadas por el Grupo en la actividad de titulización

Las posiciones mantenidas por la Entidad Cabecera son siempre en su calidad de originador, es decir, que las posiciones mantenidas corresponden en su totalidad a emisiones propias. La Entidad Cabecera no ha realizado inversiones en titulizaciones realizadas por otras entidades. Las operaciones en que se aparece con posición inversora (ver punto 7.1.3 de este apartado), corresponden a emisiones multicedentes realizadas por las entidades fusionadas Caja Rural del Duero, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada previa a su incorporación al Grupo y Caja Rural de Baleares, Sociedad Cooperativa de Crédito, y a las emisiones multicedentes realizadas por las entidades participantes en el Grupo Cooperativo Cajamar (Caja Campo Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, Caja Rural de Casinos, Sociedad Cooperativa de Crédito Valenciana y Caixa Rural Albalat dels Sorells, Cooperativa de Crédito Valenciana), y que de acuerdo con la normativa se califican como inversoras porque la participación de las citadas entidades sobre el total de la emisión fue menor al 20%.

7.1.3 Metodología aplicada al análisis de las operaciones de titulización realizadas

En base a la Sección Cuarta de la Circular 3/2008, se ha evaluado el cumplimiento de los requisitos establecidos para determinar la existencia de transferencia efectiva y significativa del riesgo de las distintas titulizaciones realizadas y vivas al 31 de diciembre de 2010.

a) Transferencia significativa:

El Grupo ha evaluado para todas las titulizaciones en que la misma participa si una parte significativa del riesgo de crédito ha sido transferida a terceros. En concreto esto se cumple cuando:

- Condición 1: La ratio de participación de la Entidad originadora en el conjunto de los requerimientos de recursos propios correspondientes a los tramos de primeras pérdidas sea inferior al 20%.
- Condición 2: La ratio de participación de la Entidad originadora en el conjunto de tramos de riesgo intermedio de la titulización sea, en términos de los requerimientos de recursos propios, inferior al 50%.

En caso de que el porcentaje de participación en el fondo fuera inferior al 20%, dado que toda la posición en los tramos se considera inversora, siempre se cumplen las condiciones preferentes y por tanto, la condición de transferencia significativa.

Asimismo, el Grupo no presta ningún apoyo implícito a ninguna de las titulizaciones, tal como:

- La compra de exposiciones deterioradas de la cartera titulizada.
- La venta a precio descontado de exposiciones a la cartera titulizada.
- La compra de exposiciones titulizadas a precios superiores a los de mercado.
- El aumento del tramo de primera pérdida como respuesta al deterioro del riesgo de crédito de la cartera titulizada.

En los folletos de fondos de titulización del Grupo se hace referencia expresa a la no asunción del riesgo de impago por parte del cedente.

b) Transferencia efectiva del riesgo.

Todas las titulizaciones del Grupo cumplen las condiciones de transferencia efectiva del riesgo, puesto que:

- La documentación de la titulización refleja la esencia económica de la transacción.
- Las exposiciones titulizadas quedan fuera del alcance del Grupo y de nuestros acreedores, incluso en los casos de concurso o intervención judicial.

Cabe señalar que, tal y como se ha comentado anteriormente, todas las titulizaciones que ha participado el Grupo se integran en un Fondo de Titulización Hipotecario o Fondo de Titulización de Activos español y por tanto están sujetas a la legislación española.

- Los cesionarios son un vehículo de finalidad especial de titulización (SSPE).
- Los valores emitidos por el SSPE no representan obligaciones de pago del Grupo.
- El Grupo no mantiene un control efectivo, directo o indirecto, sobre las exposiciones transferidas, puesto que el Grupo no tiene derecho a recomprar del cesionario dichas exposiciones con el fin de obtener beneficio propio ni está obligada a asumir de nuevo el riesgo transferido.

GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR
 Información con relevancia prudencial al 31 de diciembre de 2010

- En los casos en los que existe una opción de extinción, se cumplen las siguientes condiciones:
 - Que la opción de extinción puede ser ejercida discrecionalmente por el Grupo.
 - Que la opción de extinción sólo puede ser ejercida cuando quede por amortizar el 10% o menos del valor original de las exposiciones titulizadas.
 - Que la opción de extinción no se encuentra estructurada de forma que evite la asignación de pérdidas a mejoras crediticias u otras posiciones que tengan los inversores o de cualquier otra forma que mejore la calidad crediticia de la estructura.
 - La documentación de la titulización no contiene cláusulas que, como respuesta a un deterioro real o esperado de la calidad crediticia de las exposiciones titulizadas, exigen que la entidad originadora asuma más riesgo de crédito del que proporcionaba al inicio de la transacción.

A continuación se detallan las operaciones de titulización vigentes en las que participa el Grupo, con detalle de si existe transferencia significativa del riesgo:

Código	Identificador	Participación	Fecha Origen	Tipo de Titulización	Posición Inversora	Transferencia Significativa
V82579764	RURAL HIPOTECARIO I FTH	29,86%	20000222	Multicedente	No	No
V83012922	RURAL HIPOTECARIO II FTH	41,22%	20010529	Multicedente	No	No
(*) V83317768	RURAL HIPOTECARIO III FTH	50,47%	20020514	Multicedente	No	Sí
V83470823	RURAL HIPOTECARIO IV FTH	57,84%	20021114	Multicedente	No	Sí
V83658963	TDA16-MIXTO FTA	59,53%	20030526	Multicedente	No	Sí
V83697052	AyT HIPOTECARIO III FTH	62,12%	20030703	Multicedente	No	Sí
(*) V83788398	RURAL HIPOTECARIO V FTA	42,30%	20031028	Multicedente	No	Sí
V83808618	TDA18-MIXTO FTA	80,85%	20031114	Multicedente	No	Sí
(*) V83841825	AyT FTPYME I FTA	51,19%	20031216	Multicedente	No	No
V83917526	TDA19-MIXTO FTA	66,63%	20040227	Multicedente	No	Sí
V84019496	IM CERES1 CAJAMAR FTA	100,00%	20040604	Resto	No	No
(*) V84051077	RURAL HIPOTECARIO VI FTA	31,18%	20040707	Multicedente	No	Sí
V84067446	IM CAJAMAR1 FTA	100,00%	20040723	Resto	No	Sí
(*) V84166719	RURALPYME I FTPYME FTA	9,97%	20041118	Multicedente	Sí	Sí
(*) V84329598	RURAL HIPOTECARIO VII FTA	10,96%	20050429	Multicedente	Sí	Sí
V84348655	TDA CAJAMAR2 FTA	100,00%	20050518	Resto	No	Sí
V84519107	IM CERES2 CAJAMAR FTA	100,00%	20051125	Resto	No	No
(*) V84511179	RURAL HIPOTECARIO GLOBAL I FTA	5,29%	20051130	Multicedente	Sí	Sí
V84638121	IM CAJAMAR3 FTA	100,00%	20060308	Resto	No	No
(*) V84722446	RURAL HIPOTECARIO VIII FTA	13,90%	20060526	Multicedente	Sí	Sí
V84818681	IM CAJAMAR4 FTA	100,00%	20060913	Resto	No	No
(*) V84899756	RURALPYME II FTPYME FTA	3,03%	20061123	Multicedente	Sí	Sí
(*) V85049039	RURAL HIPOTECARIO IX FTA	7,29%	20070331	Multicedente	Sí	Sí
V85208502	IM CAJAMAR5 FTA	100,00%	20070912	Resto	No	No
V85267474	IM CAJAMAR EMPRESAS1 FTA	100,00%	20071114	Resto	No	No
(*) V85302917	RURALPYME III FTA	2,10%	20071201	Multicedente	Sí	No
V85347060	IM CAJAMAR6 FTA	100,00%	20080213	Resto	No	No
(*) V85474252	RURAL HIPOTECARIO X FTH	1,97%	20080625	Multicedente	Sí	No
V85541662	IM CAJAMAR EMPRESAS 2 FTPYME FTA	100,00%	20081008	Resto	No	No
V85621332	IM CAJAMAR EMPRESAS 3 FTA	100,00%	20090131	Resto	No	No
(*) V85643575	RURAL HIPOTECARIO XI FTH	3,99%	20090228	Multicedente	Sí	Sí
V85899078	AYT ANDALUCIA CAJAMAR FTPME I FTA	100,00%	20100310	Resto	No	No

(*) La posición en estos fondos se han visto incrementados por la incorporación de la entidad fusionada Caja Rural de Baleares.
 Ver Nota 1.1 de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Cooperativo Cajamar al 31 de diciembre de 2010.

7.1.4 Políticas y criterios aplicados cuando se ha actuado como Entidad Originadora

Dado que el Grupo no ha realizado titulaciones de tipo sintética, el presente apartado se refiere al tratamiento aplicado a titulaciones tradicionales.

Política empleada para la baja de activos de balance

Un activo financiero se dará de baja del balance consolidado del Grupo sólo cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando hayan expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que genera.
- Cuando se transmitan íntegramente todos los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo que genera, o cuando aún conservando estos derechos, se asume la obligación contractual de abonarlos a los cesionarios.
- Cuando aun no existiendo transmisión ni retención sustancial de los riesgos y beneficios, se transmita el control del activo financiero previa evaluación de los mismos conforme a lo indicado a continuación.

El término *activo financiero transferido* se utiliza para referirse a la totalidad o a una parte de un activo financiero o un grupo de activos financieros similares.

Las transferencias de instrumentos financieros se contabilizan teniendo en cuenta la forma en que se produce el traspaso de los riesgos y beneficios asociados a los instrumentos financieros transferidos, sobre la base de los criterios siguientes:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros, como en las ventas incondicionales, las ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra, las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida profundamente fuera de dinero, las titulaciones de activos en que las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares, el instrumento financiero transferido se da de baja del balance consolidado, reconociéndose, simultáneamente, cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al instrumento financiero transferido, como en las ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más un interés, los contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares activos, las transferencias en las que el Grupo retiene financiaciones subordinadas que absorben sustancialmente las pérdidas esperadas, el instrumento financiero transferido no se da de baja del balance consolidado y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. No obstante, se reconocen contablemente el pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado, los ingresos del activo financiero transferido pero no dado de baja y los gastos del nuevo pasivo financiero.

- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al instrumento financiero transferido, como en las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida que no están profundamente dentro ni fuera de dinero, las titulaciones en las que el cedente asume una financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido, se distingue entre:
 - Si el Grupo no retiene el control del instrumento financiero transferido, en cuyo caso se da de baja del balance consolidado y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - Si el Grupo retiene el control del instrumento financiero transferido, en cuyo caso continúa reconociéndolo en el balance consolidado por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y se reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y del pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Por tanto, los activos financieros sólo se dan de baja del balance consolidado cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos.

Similarmente, los pasivos financieros sólo se dan de baja del balance consolidado cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se adquieren con la intención de cancelarlos o de recolocarlos de nuevo.

El Grupo aplicará, a todas las operaciones de baja de activos y pasivos financieros que surjan, diferentes de los instrumentos derivados, los requisitos para la baja del balance consolidado anteriormente descrito, a partir de los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2004. Los activos y pasivos financieros por transacciones producidas antes del 1 de enero de 2004, diferentes de los instrumentos derivados, dados de baja como consecuencia de las anteriores normas, no se reconocerán a menos que deban recogerse como resultado de una transacción o acontecimiento posterior. Los importes constituidos para la cobertura de las aportaciones a fondos de titulización, valores subordinados, financiaciones y compromisos crediticios de cualquier clase que, en la liquidación de dichos fondos, se sitúen, a efectos de prelación de créditos, después de los valores no subordinados, se irán liberando proporcionalmente a la extinción de los activos financieros, salvo que existan nuevas evidencias de deterioro, en cuyo caso se realizarán las dotaciones necesarias para su cobertura.

7.2 Exposiciones en operaciones de titulización e importe de los activos titulizados

A continuación se presenta un detalle de las posiciones mantenidas en operaciones de titulización por el Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2010 a las que el Grupo aplica a efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito el tratamiento dispuesto en la Sección cuarta del Capítulo Cuarto de la Circular de Solvencia:

	Miles de Euros
	Importe de la exposición
Posiciones retenidas en operaciones en las que el Grupo actúa como originador	
Posiciones en titulizaciones tradicionales	
Posiciones en titulizaciones multicedente	755.771
Posiciones en el resto de titulizaciones	613.998
Posiciones en titulizaciones sintéticas	-
Posiciones adquiridas en operaciones en las que el Grupo no actúa como originador	
Posiciones en titulizaciones tradicionales	
Posiciones en titulizaciones multicedente	363.421
Posiciones en el resto de titulizaciones	-
Posiciones en titulizaciones sintéticas	-
Total Exposiciones	1.733.190

El detalle de las posiciones en operaciones de titulización mantenidas por el Grupo al 31 de diciembre de 2009 desglosado por bandas de ponderación por riesgo a las que se encuentran asignadas, es el siguiente:

	Miles de Euros
	Importe de la exposición
Exposiciones a las que se ha aplicado el Método Estándar	
- Tramos preferentes	1.555.062
- Tramos de riesgo intermedio	172.508
- Tramos de primeras pérdidas	5.620
Total Exposiciones	1.733.190

GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR
 Información con relevancia prudencial al 31 de diciembre de 2010

A continuación se detalla, para las posiciones originadas por el Grupo, el detalle al 31 de diciembre de 2010 de posiciones titulizadas, diferenciando la tipología de operaciones a que hacen referencia, el régimen aplicado a las mismas y el posible beneficio o pérdida reconocido para las operaciones dadas de baja del balance:

	Miles de Euros		
	Importe de las posiciones titulizadas	Importe de las posiciones titulizadas a las que se aplica el régimen especial (*)	Beneficio/(Pérdida) reconocido en la baja de las operaciones
Operaciones dadas de baja de balance:			
Operaciones de titulización tradicional			
- Operaciones multicedente	526.476	479.897	9.191
- Resto de operaciones	-	-	-
Operaciones de titulización sintética	-	-	-
Operaciones no dadas de baja de balance:			
Operaciones de titulización tradicional			
- Operaciones multicedente	266.615	275.874	-
- Resto de operaciones	6.128.869	613.998	-
- Operaciones no originadas	387.705	363.421	-
Operaciones de titulización sintética	-	-	-
Total	7.309.665	1.733.190	9.191

(*) Importe de las exposiciones titulizadas a las que se aplica el régimen recogido en la Sección Cuarta del Capítulo Cuarto de la Circular de Solvencia para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo de las posiciones mantenidas en las operaciones.

El cuadro siguiente presenta un resumen de las operaciones de titulización realizadas por el Grupo durante el ejercicio 2010:

Código	Identificador	Tramo	Agencia de Calificación		Miles de euros
			Moody's	Fitch Rating	
V85899078	AYT ANDALUCIA CAJAMAR FTPME I FTA	ES0311997003	Aaa	AAA	45.000
		ES0311997011	Aaa	AAA	179.000
		ES0311997029	Aa1	A	27.500
		ES0311997037	Baa1	BBB	27.500
		ES0311997045	B2	B	21.000

El detalle del saldo de vivo al 31 de diciembre de 2010 de los activos titulizados por el Grupo Cooperativo en el ejercicio 2010 y en ejercicios anteriores en operaciones a las que se está aplicando el Régimen contenido en la Sección Cuarta del Capítulo Cuarto de la Circular de Solvencia para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito a efectos de determinar los requerimientos por riesgo de crédito de las posiciones mantenidas en estas operaciones es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Saldo vivo al 31 de diciembre de 2010	Del que: operaciones en mora y deterioradas
Titulizaciones tradicionales -		
- Activos con garantía hipotecaria	1.555.062	16.691
- Operaciones de banca corporativa	-	-
- Resto de activos	178.128	-
Titulizaciones sintéticas -		
- Activos con garantía hipotecaria	-	-
- Operaciones de banca corporativa	-	-
- Resto de activos	-	-
Total	1.733.190	16.691

El Grupo Cooperativo no mantiene posiciones titulizadas correspondientes a estructuras renovables, entendidas éstas como operaciones de titulización en las que, dentro de unos límites previamente convenidos, se permiten fluctuaciones de los saldos pendientes de los clientes atendiendo a sus decisiones de disposición y reembolso.

8. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

8.1 Información general

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito del Grupo Cooperativo se basan en la utilización de garantías reales y personales. No existen acuerdos de compensación para la reducción de este riesgo.

Las principales técnicas empleadas son las siguientes:

- Garantías reales: Aquellas que afectan a bienes o derechos y permiten al Grupo Cooperativo la ejecución de los mismos para el cobro de la deuda, teniendo prelación, en general, sobre cualquier otro acreedor. Se contempla la siguiente tipología:
 - Garantía real hipotecaria (si bien en método estándar constituye una categoría regulatoria y no una técnica de reducción del riesgo de crédito):
 - Hipotecas sobre inmuebles en construcción
 - Hipotecas sobre vivienda con LTV $\leq 80\%$
 - Hipotecas sobre vivienda con LTV $> 80\%$
 - Otras hipotecas sobre otros inmuebles
 - Garantía pignoraticia:
 - Depósitos
 - Valores
 - Otras garantías reales
- Garantías personales: De personas físicas o jurídicas, que van a responder con todos sus bienes presentes y futuros en caso de incumplimiento del prestatario
 - Avals de Firma
 - Pólizas de cobertura de exposiciones superiores al 80% del LTV

La descripción de la utilización de estas técnicas de mitigación ya se realizó en el apartado 2.1.4 de este informe.

8.2 información cuantitativa

En aquellos casos en los que se apliquen técnicas de reducción de riesgo de crédito a las que se refiere la Sección Tercera del Capítulo Cuarto de la Circular de Solvencia, deberá hacerse pública información sobre concentración de riesgo de crédito o de mercado dentro de la técnica de reducción de riesgo aceptada.

GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR
 Información con relevancia prudencial al 31 de diciembre de 2010

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2010, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito, y en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada):

	Valor de la exposición Miles de Euros
Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	31.367.465
Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	
Acuerdos de compensación de operaciones de balance	-
Acuerdos marcos de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas u otras operaciones vinculadas al mercado de capitales	-
Garantías reales (1)	-
Otras garantías reales (2)	93.697
Coberturas basadas en garantías personales	74.433
Coberturas mediante derivados de crédito	-

- (1) Incluye operaciones garantizadas mediante valores representativos de deuda, acciones, derechos de cobro y derechos reales sobre inmuebles admitidos por la Circular de solvencia como técnica de reducción de riesgo de crédito.
- (2) Incluye los depósitos de efectivo, certificados de depósito e instrumentos similares mantenidos en entidades terceras distintas del Grupo pignorados a favor de las entidades de dicho Grupo, las pólizas de seguro de vida pignoradas a favor de las entidades del Grupo emitidas por entidades de seguros reconocidas como proveedores de cobertura de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 de la Norma Cuadragésima de la Circular de Solvencia y por valores representativos de deuda emitidos por otras instituciones no incluidos en el número (1) anterior que recibirían una ponderación máxima del 50% de conformidad con lo dispuesto en la Norma Decimosexta de la Circular de Solvencia los cuales deben ser recomprados a un precio predeterminado por las instituciones emisoras a instancias del tenedor de los valores.

Se facilita en los cuadros siguientes el valor total, para cada categoría de exposición y tipo de garantía, de la exposición cubierta, tras la compensación, en su caso, entre las partidas de balance y fuera de balance y la aplicación de los ajustes de volatilidad por los siguientes tramos de garantías:

- Garantías financieras admisibles
- Otras garantías reales admisibles

A continuación se muestra el valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2010 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías reales:

	Miles de Euros (1)		
	Cubiertos con garantías financieras admisibles	Cubiertas con otras garantías reales admisibles	Total
Administraciones centrales y bancos centrales	-	-	-
Administraciones regionales y autoridades locales	-	-	-
Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	523	-	523
Bancos Multilaterales de desarrollo	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-
Instituciones	20	-	20
Empresas	33.748	-	33.748
Minoristas	57.807	-	57.807
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	1.119	-	1.119
Exposiciones en situación de mora	292	-	292
Exposiciones de alto riesgo	188	-	188
Bonos garantizados	-	-	-
Posiciones en titulaciones	-	-	-
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	-	-	-
Otras exposiciones	-	-	-
Total Exposiciones	93.697	-	93.697

- (1) Representa el valor de la exposición una vez realizados los ajustes establecidos en la Sección Tercera del Capítulo Cuarto de la Circular de Solvencia por la existencia de estas garantías reales.

GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR
 Información con relevancia prudencial al 31 de diciembre de 2010

El siguiente detalle muestra el valor de las exposiciones al 31 de diciembre de 2010 cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgos consistentes en el empleo de garantías personales y de derivados de crédito:

Categoría de riesgo	Miles de Euros (1)		
	Cubiertas con garantías personales	Cubiertas con derivados de crédito	Total
Administraciones centrales y bancos centrales	-	-	-
Administraciones regionales y autoridades locales	-	-	-
Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	-	-	-
Bancos Multilaterales de desarrollo	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-
Instituciones	45.830	-	45.830
Empresas	16.568	-	16.568
Minoristas	11.247	-	11.247
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	172	-	172
Exposiciones en situación de mora	268	-	268
Exposiciones de alto riesgo	348	-	348
Bonos garantizados	-	-	-
Posiciones en titulizaciones	-	-	-
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas	-	-	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	-	-	-
Otras exposiciones	-	-	-
Total Exposiciones	74.433	-	74.433

(1) Representa el valor de la exposición una vez realizados los ajustes establecidos en la Sección Tercera del Capítulo Cuarto de la Circular de Solvencia por la existencia de estas garantías.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Como ya se indicó en el apartado 2.2, la política del Grupo Cooperativo es la de no asumir posiciones activas en cartera de negociación. Esto conlleva que no se exceda del mínimo regulatorio fijado en la Norma Octogésima Segunda de la Circular 3/2008 y por tanto que no se realice reporte del riesgo de la cartera de negociación, al ser considerado residual.

A continuación se presentaría el importe de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación al 31 de diciembre de 2010, que como se ha mencionado es nulo en el caso del Grupo Cooperativo Cajamar:

Con respecto al riesgo de tipo de cambio, y en consonancia con la política general del Grupo de aversión al riesgo y por tanto de no asumir posiciones activas, es escasamente relevante, suponiendo un impacto de apenas el 0,007% de los recursos propios computables del Grupo.

10. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL

El Grupo Cooperativo ha aplicado el Método del Indicador Básico para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional. Este método relaciona el riesgo operacional con una medida de ingresos denominada "ingresos relevantes", que tiene la siguiente composición:

- a) Intereses y rendimientos asimilados
- b) Intereses y cargas asimiladas
- c) Rendimientos de instrumentos de capital
- d) Comisiones Percibidas
- e) Comisiones Pagadas
- f) Resultado neto de Operaciones financieras
- g) Diferencias netas de cambio
- h) Otros productos de explotación

Esta medida de ingresos se calcula para los últimos tres ejercicios, y sobre la media aritmética se aplica un coeficiente fijo del 15%, siendo la cifra resultante el consumo de recursos propios por riesgo operacional.

Al tratarse de la metodología básica, no requiere de autorización del Banco de España para su aplicación.

Tras concluir la implantación del método estándar de Riesgo Operacional, actualmente el Grupo Cooperativo se encuentra inmerso en el proceso de revisión y validación de dicho modelo, estando prevista su aplicación para el cálculo de la dotación de recursos propios por riesgo operacional en diciembre de 2011.

11. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

11.1 Criterios de clasificación, valoración y contabilización

Participaciones

Las participaciones se reconocen al coste en su fecha de adquisición, y posteriormente, se valoran por el “método de la participación”, es decir, por la fracción de su neto patrimonial que representa la participación en su capital, una vez considerados los dividendos percibidos de las mismas y otras eliminaciones patrimoniales. En el momento de la adquisición se realiza una asignación del coste de la participación a sus activos, pasivos y pasivos contingentes tomando en consideración sus valores razonables, las diferencias positivas entre el coste de adquisición y los mencionados valores razonables (Fondo de comercio) se registran en el epígrafe de “Participaciones” del balance de situación consolidado, como mayor valor de la participación puesta en equivalencia.

Los resultados generados por transacciones entre la participada y las entidades del grupo se eliminan en el porcentaje que representa la participación del grupo en la entidad asociada.

Los resultados obtenidos en el ejercicio por la participada, después de la eliminación a que se refiere el apartado anterior, incrementan o reducen, según los casos, el valor de la participación en los estados financieros consolidados. El importe de estos resultados se registra en el epígrafe de “Resultados en entidades valoradas por el método de la participación” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Las variaciones en los ajustes por valoración de la participada, posteriores a la fecha de adquisición se registran como incremento o disminución del valor de la participación. El importe de estas variaciones se ha registrado en el epígrafe “Ajustes por valoración”, del patrimonio neto consolidado.

Instrumentos de capital

En su reconocimiento inicial en el balance consolidado, los instrumentos de capital se registran por su valor razonable. El valor razonable es la cantidad por la que un activo podría ser entregado, o un pasivo liquidado, entre partes interesadas debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Tras su reconocimiento inicial, el Grupo valora todos los instrumentos de capital por su valor razonable, sin deducir ningún coste de transacción en que pudiera incurrirse por su venta, o cualquier otra forma de disposición, con la excepción de los instrumentos de capital cuyo valor razonable no puede ser estimado de manera fiable que se valoran al coste.

Las variaciones de valor razonable que sufren los instrumentos de capital, que figuran clasificados en la cartera de “Activos financieros disponibles para la venta” se reconocerán en la “Patrimonio neto - Ajustes por Valoración”.

11.2 Información cuantitativa

El valor en libros de las participaciones e instrumentos de capital propiedad del Grupo Cooperativo al 31 de diciembre de 2010 que no se encuentran incluidas en la cartera de negociación es de 206.652 miles de euros, y su valor razonable a dicha fecha, el cual debe considerarse como una estimación razonable de su valor de mercado, asciende a 245.030 miles de euros.

GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR
 Información con relevancia prudencial al 31 de diciembre de 2010

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital mantenidas por el Grupo al 31 de diciembre de 2010, sin incluir las exposiciones en instrumentos que formen parte de la cartera de negociación:

	Importe de la exposición Miles de Euros
Instrumentos de capital cotizados en mercados organizados	16.509
Instrumentos de capital no cotizados en mercados organizados:	
- Incluidos en carteras suficientemente diversificadas	188.023
- Resto de instrumentos no cotizados	-
Total	204.532

El importe de los resultados registrados por el Grupo en el ejercicio 2010 relativos a instrumentos de capital distintos de los incluidos en su cartera de negociación y de las participaciones que forman parte del Grupo Consolidable se presentan en el siguiente cuadro diferenciadas por los epígrafes de la cuenta de resultados consolidada:

	Miles de Euros
Partidas de pérdidas y ganancias derivadas de la cartera de títulos	
Rendimientos de instrumentos de capital	2.016
Participaciones en entidades asociadas	-
Otros instrumentos de capital	2.016
Resultados por operaciones financieras (neto)	6.664
De los que:	
Activos financieros disponibles para la venta	6.664
Pérdidas por deterioro de activos	(98)
De los que:	
Activos financieros disponibles para la venta	(98)
Ganancias por venta de participaciones	-
Pérdidas por venta de participaciones	(2.225)

De manera adicional a lo indicado en el párrafo anterior, a continuación se presenta un detalle de las ganancias y pérdidas registradas y no registradas al 31 de diciembre de 2010 asociadas a las participaciones que posee en instrumentos de capital distintas de las que se encuentran incluidas en la cartera de negociación y de aquellas consolidadas, a efectos de recursos propios:

	Miles de Euros			
	Contabilizadas	No registradas	Computadas como recursos propios básicos	Computadas como recursos propios de segunda categoría
Ganancias en instrumentos de capital	6.751	-	-	-
Pérdidas en instrumentos de capital	(8.551)	-	-	-
Total	(1.800)	-	-	-

12. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El objetivo de este apartado es el de evaluar la exposición del balance del Grupo Cooperativo Cajamar a los movimientos de los tipos de interés, así como el de explicar la metodología utilizada para dicho cálculo.

La exposición de una entidad al tipo de interés se puede realizar desde dos perspectivas diferentes:

- A partir de su impacto en el valor económico de la entidad (visión estructural)
- A partir de su impacto sobre el margen de intermediación (visión operativa)

El objetivo es determinar si el Grupo tiene un balance equilibrado entre sus distintas masas, atendiendo para ello a la naturaleza del tipo de interés utilizado (fijo o variable), y a los plazos de reprecación (recálculo del tipo de interés) de dichas operaciones.

El análisis se realiza para todas las divisas relevantes dentro del balance del Grupo, dado que los tipos de interés de mercado para las mismas variarán.

Como conclusión podemos señalar que el Grupo Cooperativo Cajamar presenta un riesgo de tipo de interés estructural de balance medio-bajo. Esta afirmación se corrobora si observamos, para Cajamar, entidad de cabecera del Grupo que supone más del 95% de los activos totales del mismo, que:

- El Grupo está posicionada a favor de bajadas de tipos de interés. Esto quiere decir que las bajadas de tipos tienen un efecto positivo sobre el valor económico y el margen financiero del Grupo.
- En términos de Valor económico, el impacto negativo en caso de una variación de +250/-100 puntos básicos en los tipos de interés es de 267.255 miles de euros, que equivale a un 5,01% del valor económico y un 10,26% de los recursos propios.
- En términos de Margen de Intereses sensible a los tipos de interés en el horizonte temporal de un año, el impacto negativo de una variación de +250/-100 puntos básicos en los tipos de interés es de 59.345 miles de euros, equivalente a un 17,74% del mismo.